



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7° y 9° del Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los artículos 24, 25 y 28 de la Ley 388 de 1997, y el Decreto 4002 de 2004 y

### **CONSIDERANDO**

Que según el artículo 9 de la Ley 388/97 establece la obligatoriedad de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que el Municipio de Anapoima adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto N° 072 de 2000.

Que el Municipio de Anapoima adoptó ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto N° 083 de 2002.

Que para su adopción contó con la aprobación previa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que expidió mediante Resoluciones N° 1147 de 2000 y N° 1293 de 2002 dentro del desarrollo del proceso de concertación interinstitucional y contó con los conceptos exigidos en desarrollo del proceso de consulta ciudadana.

Que en desarrollo del Plan Básico de Ordenamiento territorial se han adoptado los Planes Parciales de la Zona de Expansión de San Antonio, Asopovin y Tamarindo mediante los Decretos N° 026 de 2002, 073 de 2002 y 003 de 2004 respectivamente.

Que se han agotado todas las instancias previstas por la ley para garantizar la participación y concertación de la ciudadanía, la CAR y se tienen las recomendaciones canalizadas a través del Consejo Territorial de Planeación.

Que la dinámica del desarrollo territorial municipal requiere de la revisión, modificación adecuación o ajustes de algunos contenidos de largo, mediano y corto plazo de los componentes, general, urbano y rural del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que es necesario revisar, ajustar y modificar algunos contenidos específicos, entre otros, tales como, la precisión del sistema coordinado de los perímetros, la zona de expansión, el alcance de las afectaciones por espacio público, así como el programa de ejecución cuya vigencia terminó y debe ajustarse al periodo de la administración municipal actual.

Que es política de la administración municipal atender los procesos de concertación interinstitucional y garantizar, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 prevé, la revisión, modificación y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Que el Decreto 4002 de 2004 remite a los artículos 24 y 25 de la ley 388 de 1997 en cuanto a los trámites de concertación consulta y aprobación del proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento territorial.

Que corresponde al Concejo Municipal aprobar la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que se ha concertado con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR según Acta de Concertación respecto a la propuesta de revisión del PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal el 18 de octubre y 1 de noviembre de 2006.

Que obedeciendo el marco legal de la ley 388 de 1997 Artículo 24 y concordantes se ha cumplido los tramites de concertación institucional, por lo cual la Corporación Autónoma Regional expidió la Resolución No. 0322 de 06 de marzo de 2007, por la cual se declara concertados los asuntos ambientales del proyecto de revisión ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Municipio de Anapoima Cundinamarca, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que conforme al artículo 24 de Instancias de Concertación y consulta ciudadana también se cumplió el procedimiento para lo cual se convoco al Consejo Territorial de Planeación creado por el decreto 056 del 10 de septiembre de 2005 quienes hicieron las respectivas revisiones el 15 y 20 de enero de 2006 quienes conceptuaron y dieron las recomendaciones como consta en el acta de fecha 25 de enero de 2007

Que el proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal, ha tenido en cuenta el procedimiento indicado en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el numeral 4 del artículo 28 de la citada Ley.

Que de acuerdo al Decreto 4002 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo 5 establece que los concejos municipales, por iniciativa del alcalde y en el periodo constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes de ordenamiento territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

Que con base en las consideraciones anteriormente expuestas.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la revisión y modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de Anapoima adoptado por el Decreto N° 072 de 2000 y ajustado por el Decreto y 083 de 2002, de tal manera que los siguientes artículos quedarán así, modificando los planos en los asuntos respectivos:

**Artículo 13 SUELO URBANO.-** Forman parte del suelo urbano de la cabecera principal de Anapoima los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

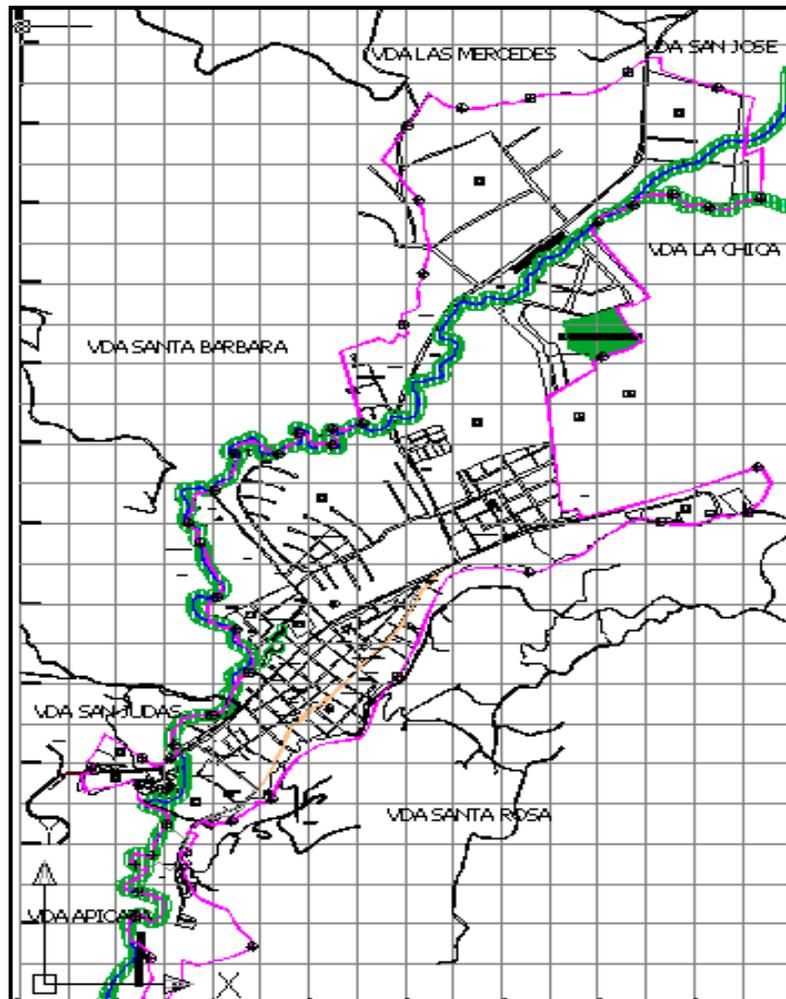
*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

“Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.

del perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tal como aquí se señala siguiendo las coordenadas descritas en el anexo de este Acuerdo y en el MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO a escala 1:5000.

Igualmente forman parte de este suelo los terrenos e inmuebles de los centros poblados de San Antonio de Anapoima, La Paz y Patio Bonito localizados dentro de los perímetros sanitarios tal como aquí se señala siguiendo las coordenadas descritas en el anexo de este Acuerdo y en el MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO de cada Centro poblado a escala 1:5000.

### **PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL**



**PERÍMETRO  
DE SAN**

**URBANO  
ANTONIO**

**DE ANAPOIMA:**



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

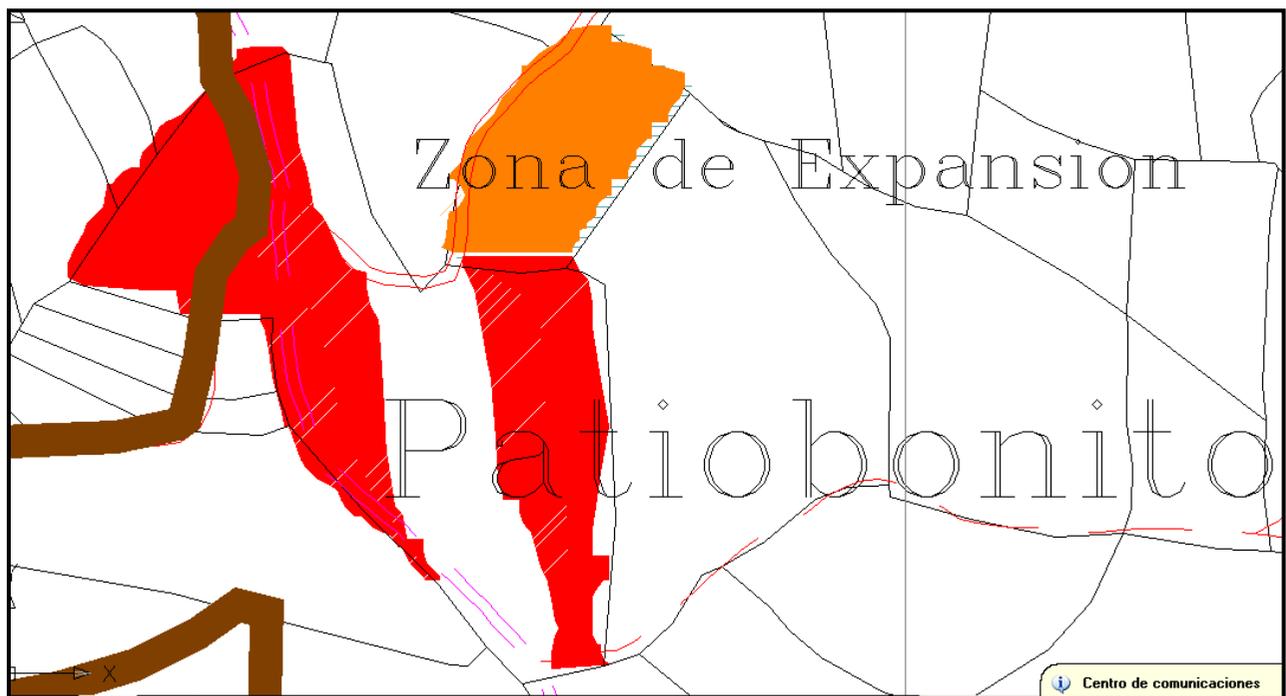
Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".



#### PERÍMETRO URBANO DE PATIO BONITO



#### PERÍMETRO URBANO DE LA PAZ



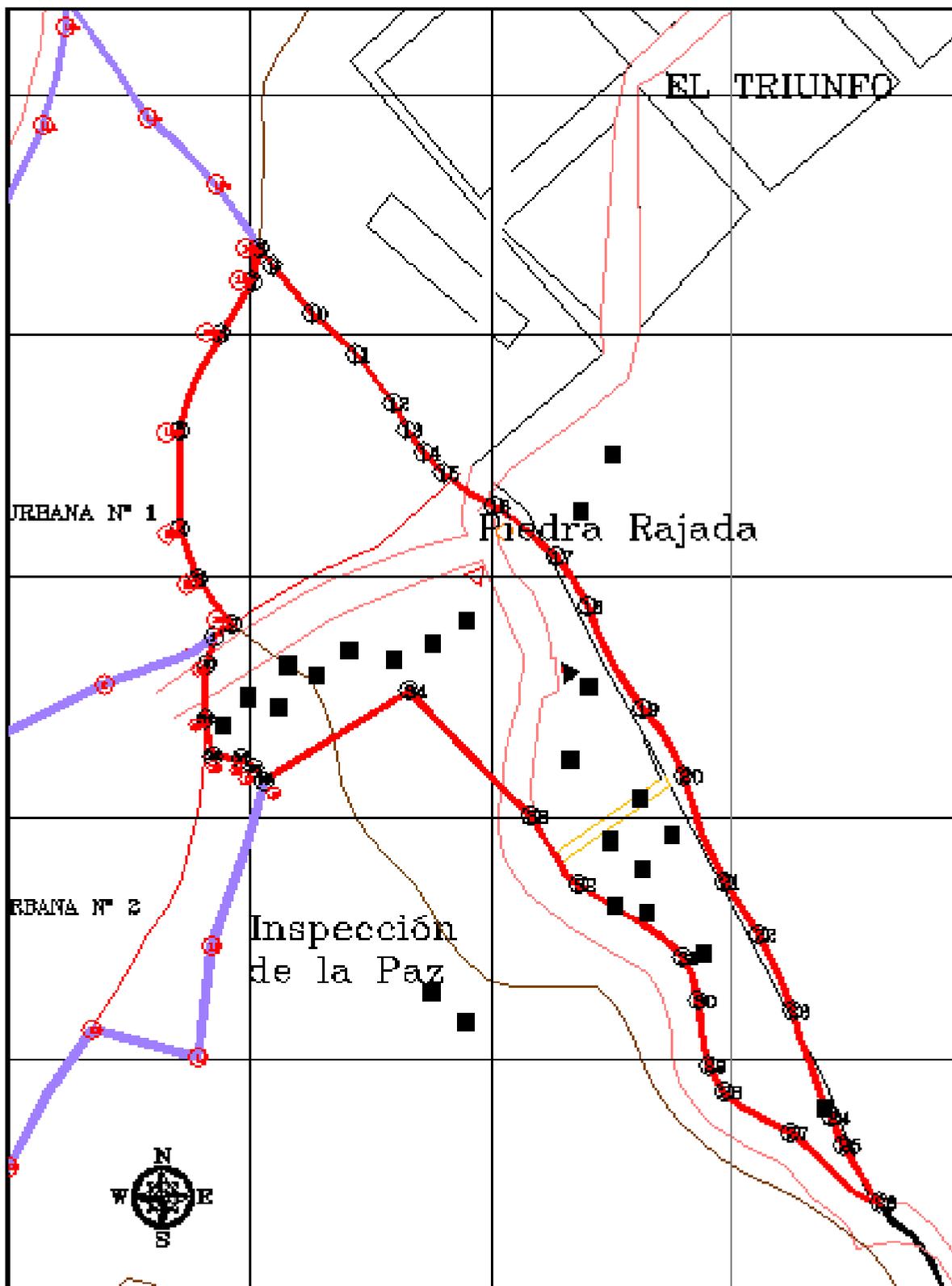
República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".





República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

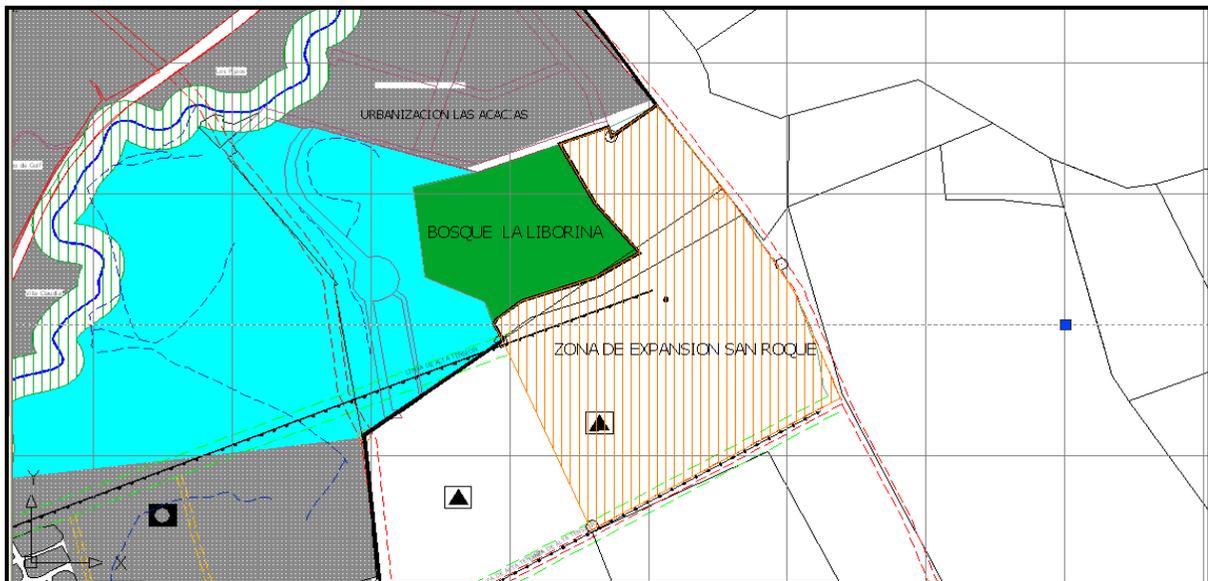
Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

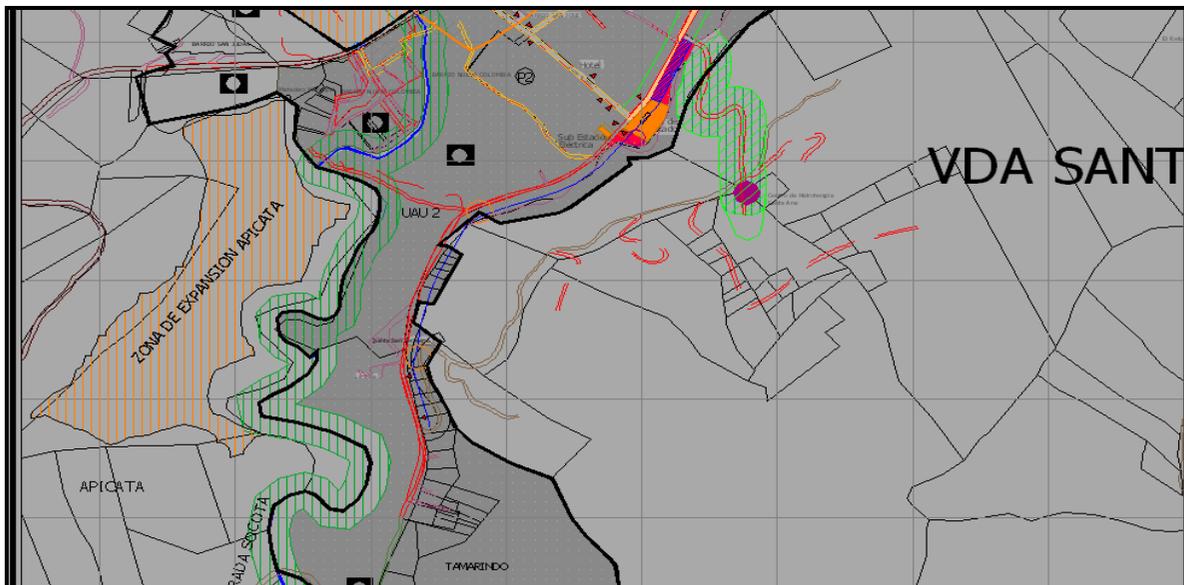
"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

**Artículo 14 SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.-** Forman parte del suelo de expansión urbana los terrenos e inmuebles que se habilitarán y urbanizarán durante la vigencia del PBOT y se encuentran localizados dentro de los siguientes perímetros delimitados en los mapas de clasificación del suelo urbano a escala 1:5000 de la cabecera municipal y de los centros poblados, siguiendo las coordenadas señaladas en el anexo de este Acuerdo.

#### PERÍMETRO ZONA DE EXPANSIÓN URBANA SAN ROQUE



#### PERÍMETRO ZONA DE EXPANSIÓN URBANA APICATA



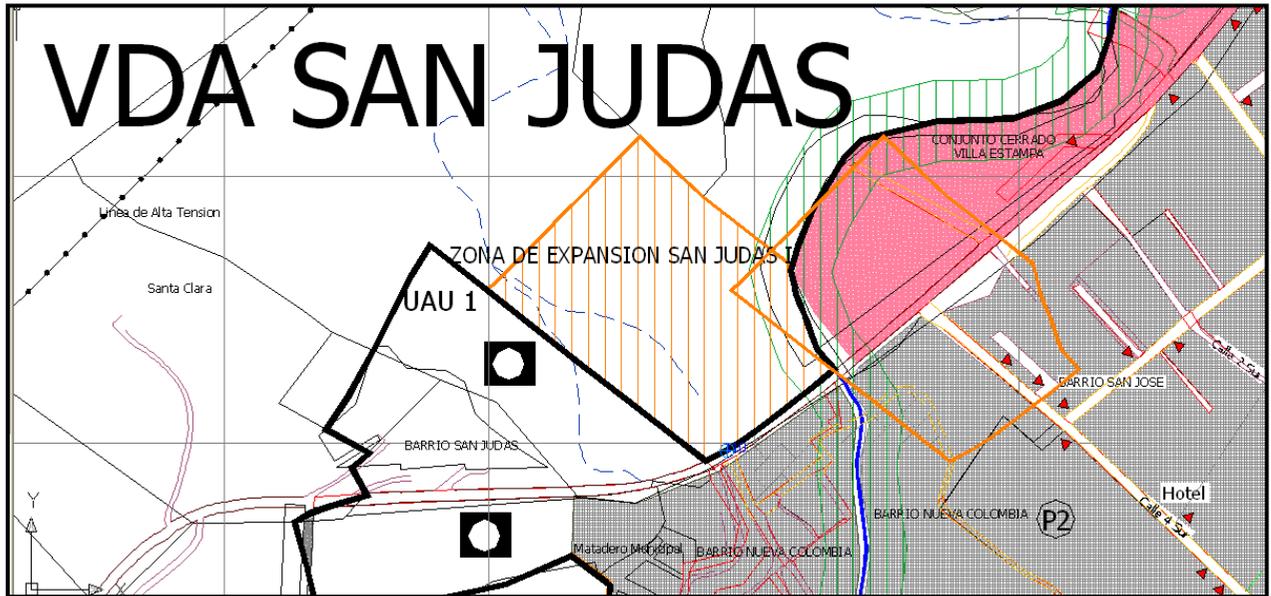


*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Anapoima*

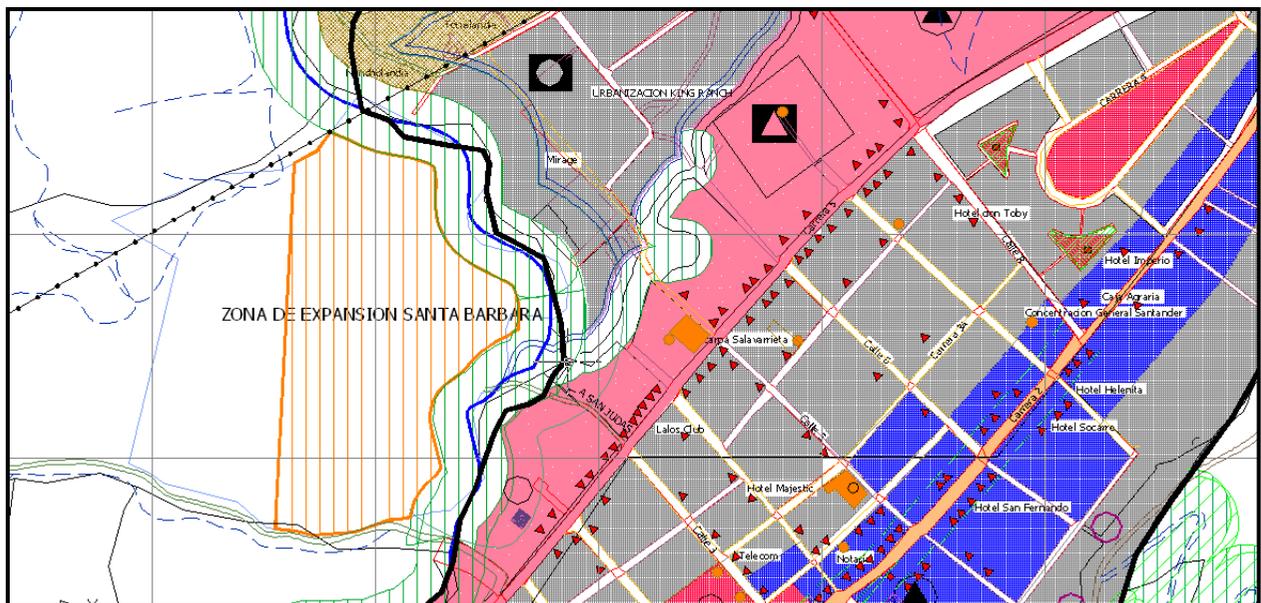
*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

**PERÍMETRO ZONA DE EXPANSIÓN URBANA SAN JUDAS**



**PERÍMETRO DE EXPANSIÓN DE SANTA BARBARA**



**PERÍMETRO DE EXPANSIÓN URBANA DE LAS MERCEDES**



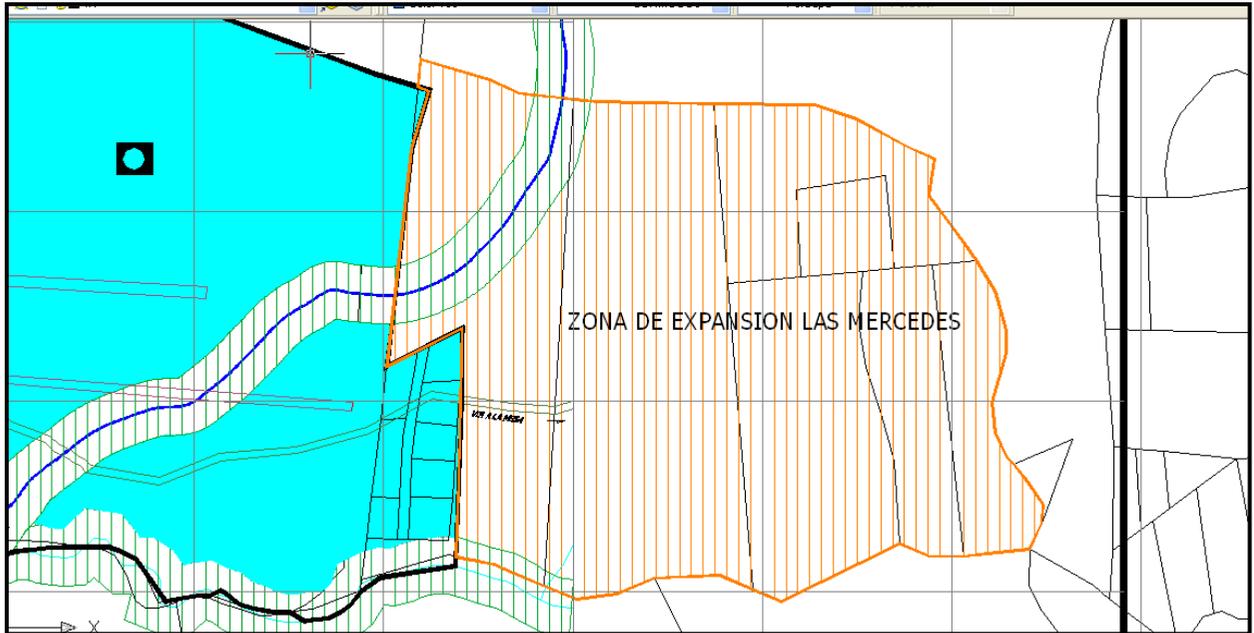
República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

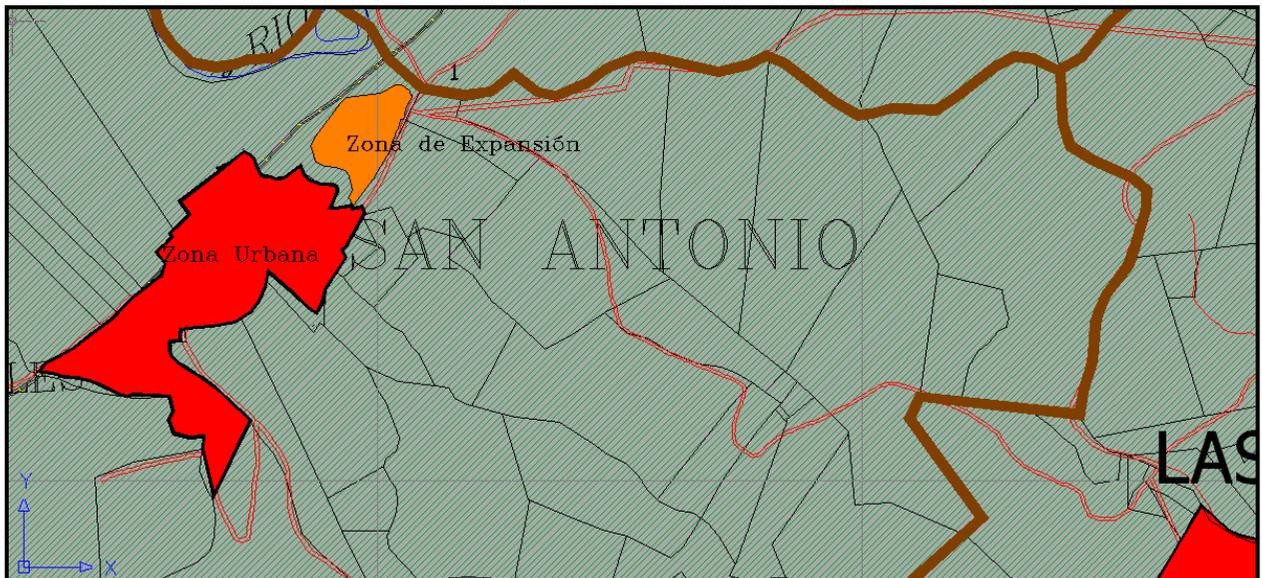
Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".



#### PERIMETRO DE EXPANSIÓN URBANA DE SAN ANTONIO





República de Colombia

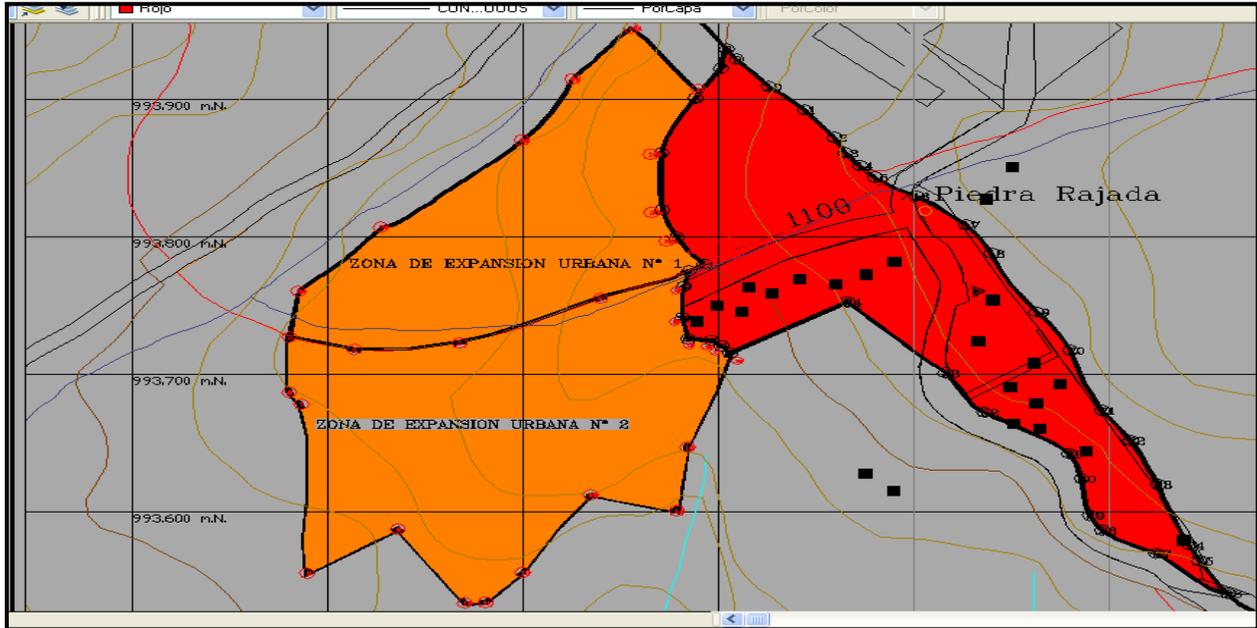
Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

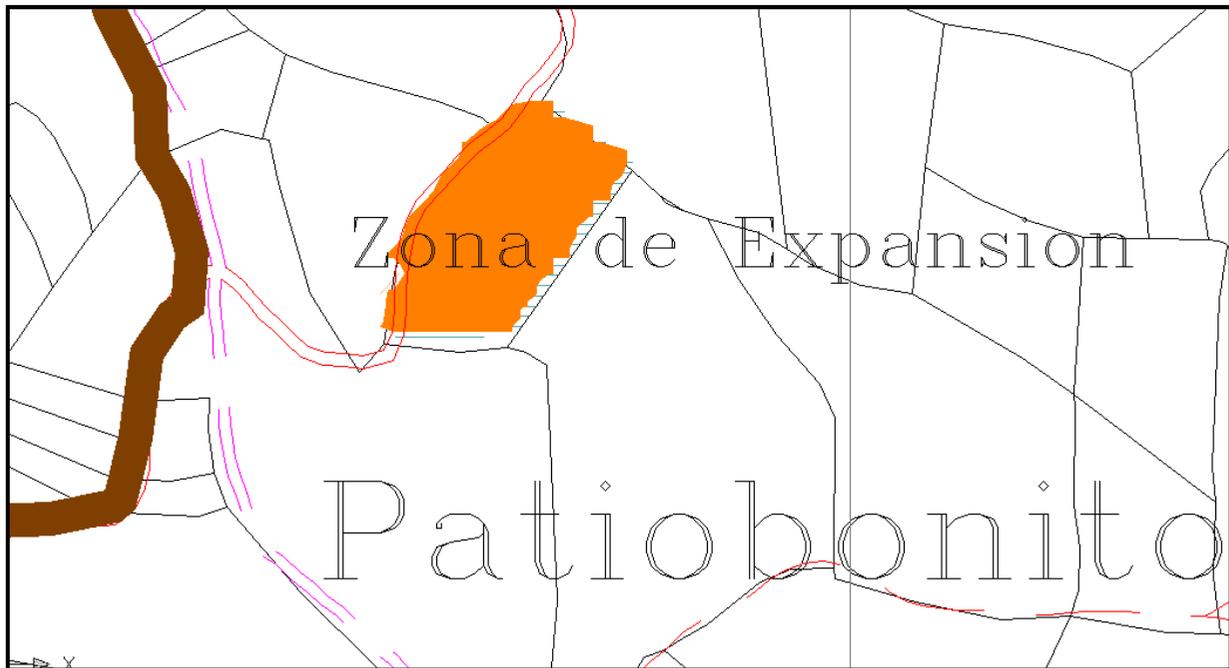
Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

### PERIMETRO DE EXPANSIÓN URBANA LA PAZ



### PERIMETRO DE EXPANSIÓN URBANA DE PATIO BONITO



**Parágrafo 1:** El suelo de expansión urbano se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT a medida que sea dotado de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

acueducto, alcantarillado y energía, así como de vías principales y secundarias, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

**Parágrafo 2:** Cuando se haya agotado el área destinada para este uso y para el cual no se puedan recalificar áreas para este fin, la definición de las nuevas zonas de expansión urbana deberán ser el resultado de un análisis de las posibilidades de prestación de servicios públicos en un futuro y no podrán exceder el 30% del área del actual perímetro urbano, ajustando las coordenadas del perímetro urbano en los mapas y planos correspondientes, siguiendo los procedimientos y vigencias establecidos en la ley 388 de 1997, en especial el Artículo 28.

**Artículo 16 SUELOS DE PROTECCIÓN.-** Forman parte de los suelos de protección los terrenos e inmuebles que por sus características geográficas, paisajistas o ambientales tienen restricción de urbanizarse y edificarse, así como las áreas de alto riesgo para la localización de asentamientos, las áreas de reserva para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos y los inmuebles declarados patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

En el suelo urbano hacen parte de los suelos de protección los Bosques en los Escarpes de la terraza de la cabecera municipal, el área Forestal Bosque La Liborina (Que conformará un parque urbano) áreas de Recreación Ecoturística de la laguna La Bomba, área de Protección del Paisaje - Senderos Ecológicos, áreas periféricas (rondas) de las quebradas Sókota y El Chilán en la cabecera municipal, de La Zorra en San Antonio de Anapoima y de la Campos en La Paz - Patio Bonito, además de las áreas de Protección Ambiental Bajo Líneas de Alta Tensión, las áreas de Amenaza Alta y Media por Procesos de Remoción en Masa o Inundación, las áreas de Amenaza Alta por Deslizamiento Activos y Socavación, las áreas de Amenaza Alta por Deslizamientos Potenciales y las áreas de Amenaza Media por Deslizamientos Mapa

En el suelo rural las áreas de Distrito de Manejo Integrado, las áreas periféricas de los ríos y de las Quebradas permanentes y transitorias de las subcuencas del río Apulo, Calandaima y Bogotá, las áreas de nacimiento y manantiales y las áreas de localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos como plantas de tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos y disposición de materiales de construcción

Los suelos de protección están localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa Suelos de Protección Urbana a escala 1:5000 en las áreas urbanas y en el mapa Suelos de Protección a escala 1:25.000 para las áreas rurales.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

**PARÁGRAFO:** Las zonas de amortiguación de áreas protegidas que se delimiten serán objeto de reglamentación restringiendo la recreación masiva en estas áreas.

**Artículo 21 SISTEMA ESPACIAL DE INTERÉS PÚBLICO.-** El Sistema Espacial de interés público esta constituido por los subsistemas de espacio público y el subsistema de interés patrimonial. **El Subsistema del Espacio Público:** Son áreas de uso público destinado a la articulación, encuentro y recreación. La recreación puede ser activa o pasiva. La primera requiere de la presencia de infraestructuras o instalaciones para el albergue o disfrute de los usuarios. La segunda solo requiere del paisaje, para su contemplación.

Son áreas o bienes destinados a la recreación activa entre otros: Las plazas, plazoletas y similares, en que el uso recreativo público constituye el uso principal; se ha propuesto además, un sistema verde municipal a partir de una red de áreas que puedan satisfacer dentro de la perspectiva de densificación que existe la necesidad de área verde por habitante y la oferta de un nivel de calidad de vida dentro del área urbana.. Las áreas verdes de los barrios que aunque no tengan el carácter de plazas o parques, son aptas para la recreación activa. Las áreas o edificaciones a cargo del municipio, destinadas a la recreación pública activa, tales como escenarios deportivos, culturales y de espectáculos al aire libre. Otras áreas de propiedad estatal destinadas a la recreación pública activa.

Son áreas o bienes de recreación pasiva los siguientes, entre otros: Ciertas plazas o parques con valores urbanísticos, arquitectónicos o culturales vulnerables a las formas de recreación activa. Las áreas verdes de los barrios y urbanizaciones, por lo general empadrizadas o arborizadas, destinadas a la ambientación y/o al control de riesgos. Las zonas verdes de aislamiento o protección ambiental y humedales. Las áreas de Reserva Forestal del sistema orográfico.

En el municipio el subsistema de espacio público está constituido por las áreas de protección del paisaje que las constituyen los cuerpos de agua, las Rondas de los ríos y quebradas que atraviesan los perímetros urbanos y los ecosistemas de importancia ambiental, declarados en el presente acuerdo como suelos de protección y sus áreas amortiguadoras adyacentes a las anteriores; también hacen parte del subsistema los caminos reales y las franjas verdes asociados a ellos, el Centro Turístico de Hidroterapia y aguas medicinales de Santa Ana y Duchas medicinales de Santa Lucía, El Camellón Carrera 2ª en la cabecera municipal y la calle. 2 en San Antonio de Anapoima, los parques y plazas de importancia urbana referencial y su entorno construido. Igualmente hace parte de este subsistema los andenes de la red vial urbana, los puentes peatonales proyectados en la troncal, las ciclorutas, las áreas para inmobiliario urbano y señalización, escalinatas, rampas para discapacitados, áreas de estacionamiento de vehículos y motocicletas. Los antejardines de propiedad privada se consideran parte integral del espacio público, con limitaciones de uso público.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

**El subsistema de interés patrimonial** esta constituido por las áreas para la protección histórico-cultural y de protección del paisaje. Son áreas de carácter público y/o privado destinadas a la conservación y preservación de obras de interés público y elementos urbanísticos arquitectónicos, históricos, recreativos, artísticos, arqueológicos, religiosos, de protección del paisaje y otros de valor cultural.

Pueden ser áreas o sitios específicos, como un monumento, una escultura, un mural, una fuente ornamental, un cementerio, una zona arqueológica o un accidente geográfico; o áreas sujetas a usos residenciales, comerciales, recreativos, institucionales u otros, que, además constituyan en si mismas un valor de tipo cultural digno de conservar.

En el municipio el subsistema de interés patrimonial compuesto por las casas de la Hacienda La Chica, Santa Teresa, El Higuerón y San José, las Mana del Guayabo del Padre y La Aguardientera, el monte de la Liborina en la cabecera municipal y las Lagunas de la Bomba y Puerto Rico en la Vereda Las Mercedes, La de Santana en la Vereda Santa Rosa, la estación en San Antonio de Anapoima, el Castillo de Rumíhuaca en Andalucía. También hace parte los inmuebles que previos estudios sean declarados patrimonio histórico, arquitectónico y cultural. El sistema se delimita en el Mapa de Sistemas Estructurantes urbano a escala 1: 5000

**Parágrafo :** Facultase al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo motivado declare de uso restringido los parques y calles que por razones de seguridad lo ameriten.

**Artículo 22 SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DE ESCALA REGIONAL, MUNICIPAL, URBANA Y RURAL.-.** El sistema general de equipamientos está compuesto por los siguientes subsistemas: Subsistema de equipamientos sociales: En educación hacen parte los establecimientos educativos del nivel rural articulados e integrados en torno al complejo educativo del casco urbano (proyectado) para la educación preescolar, básica primaria y secundaria y media vocacional y las unidades básicas de educación básica primaria y secundaria de San Antonio de Anapoima y Patio Bonito (proyectados). En Salud hacen parte los puestos de salud de San Antonio de Anapoima y Patio Bonito y el Centro de salud del casco urbano proyectado como un Centro Hospitalario de primer nivel de atención. En bienestar social se proyecta un centro Día y un centro de emergencias (bomberos, Cruz Roja). Subsistema de equipamientos de servicios públicos: Hacen parte del subsistema el cementerio, las instalaciones de la Administración Municipal, la Plaza de Mercado, El Matadero, la Subestación Eléctrica y Estación de Policía. Subsistema de equipamientos para la recreación y la cultura: Esta constituido por las edificaciones que cumplen una función recreativa y cultural. Hacen parte del subsistema la Casa de la Cultura (proyectada), la Villa Deportiva (proyectada), el Parque Bosque de La Liborina, la Piscina Municipal (proyectada), el Estadio de Fútbol, el Coliseo cubierto, los parques barriales, el parque Liberia, Parques Veredales e Inspecciones y Centros Poblados y los demás parques que se conformen por las cesiones de espacios de interés Público derivadas de las normas que rigen el PBOT. Subsistemas de equipamientos de apoyo a la



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

producción Compuesto por el proyecto de centro de negocios y comercialización de productos con sede principal en la cabecera municipal (proyectada) y subsedes en San Antonio de Anapoima y Patio Bonito. La reubicación de la Plaza de mercado en la cabecera municipal, la plaza de mercado de Patio Bonito, el centro de acopio de patio bonito y la proyectada en San Antonio de Anapoima. El centro de transportes para empresas intermunicipales e Interveredales en la cabecera municipal. Áreas para la ubicación de empresas agroindustriales en la cabecera municipal, El matadero actual con las obras complementarias para mitigar el impacto ambiental y el matadero regional proyectado, El sistema se presenta en el mapa de Sistemas Estructurantes de la cabecera municipal y de los centros poblados a escala 1: 5000

**Artículo 25. CATEGORIAS DE USO ESPECÍFICO DEL SUELO RURAL:** Los usos del suelo rural se clasifican según las actividades económicas y sociales, ambientales o de construcción y desarrollo, y hace referencia a las categorías de Uso específico y/o manejo del suelo que pueden desarrollarse o no. Estas categorías de usos son: FORESTAL - PROTECTOR son áreas donde la finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables. FORESTAL PROTECTOR PRODUCTOR, son áreas cuya finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector. FORESTAL PRODUCTOR, la finalidad de estas áreas es la producción forestal directa o indirecta. Es producción directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación; es indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca El bosque. AGROPECUARIA TRADICIONAL Son las áreas con suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado susceptible a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. AGRICULTURA SEMI-MECANIZADA O SEMIINTENSIVA. Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semiintensivo. PASTOREO INTENSIVO Permite El desarrollo de actividades pecuarias de ganado mayor y menor con alta intensidad (alta capacidad de carga por unidad de área) con pastoreo mínimo, es decir ganado estabulado o semiestabulado., PASTOREO SEMIINTENSIVO actividades similares a la anterior pero con menor capacidad de carga por unidad de área y en arreglos silvopastoriles., RECREACIÓN INDIVIDUAL (turismo - recreación). Se refiere a la actual actividad turística - recreativa, en pequeñas parcelas o en condominios establecidos para este fin.. PARCELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE. Son las áreas donde se presenta subdivisión de lotes de suelo rural con El fin de someterlos posteriormente a desarrollo de construcción de vivienda en combinación con usos agropecuarios o agroforestales.

**Artículo 43. PLANES PARCIALES.** Para lograr los objetivos de política de ordenamiento territorial se adelantarán como instrumento de planificación y gestión territorial los Planes Parciales para garantizar la participación y



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

concertación de los propietarios y la administración municipal en el desarrollo urbanístico y la construcción de las respectivas zonas de expansión urbana u otras zonas de acciones urbanísticas delimitadas en el PBOT.

Los Planes parciales previstos en el PBOT son los siguientes:

| PLAN PARCIAL   | PRIORIDAD | FASE  |
|--|-----------|---|
| PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA UAU 2 (para la zona de nueva Colombia Art. 57 del Decreto) | 6 años    | Barrio Nueva Colombia y La Estrella   |
| PLAN PARCIAL "RECUPERACION DEL CAMELLON"   | 3 años    | Centro Histórico  |
|  | 6 años    | Senderos y enlaces  |
| PLANES PARCIALES ZONAS DE EXPANSION  | 3 años    | Proyectos de vivienda   |
|  | 3 años    | Desarrollo por urbanización, Sector Tamarindo, Apicatá, San Judas, Santa Bárbara, Las Mercedes, y San Roque |
|  | 9 años    | Consolidación de la urbanización  |
| PLAN PARCIAL INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EN ANAPOIMA                            | 6 años    | Estación de transporte y Centro de Negocios   |
|  | 9 años    | Desarrollo industrial   |
|  | 9 años    | Relocalización Plaza  |
| PLAN PARCIAL TREN TURISTICO GIRARDOT - SAN ANTONIO DE ANAPOIMA                               | 9 años    | Tramo urbano y enlace regional  |
| PLAN PARCIAL PARA ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DE SAN ANTONIO DE ANAPOINA                       | 3 años    | Desarrollo concertado de la expansión 1   |
|  | 6 años    | Desarrollo concertado de la expansión 2   |
| FORTALECIMIENTO CENTROS POBLADOS. PATIOBONITO  | 3 años    | Adecuación CN   |
|  | 6 años    | Desarrollo concertado Expansión y Serv. Social  |
| PLAN PARCIAL "FORTALECIMIENTO CENTROS POBLADOS. LA PAZ,                                      | 3 años    | Concertación bilateral y ejecución obras.   |
|  | 6 años    | Desarrollo concertado suelo expansión Urbano.   |

**Parágrafo:** En los siguientes cuadros se establecen los objetivos, localización, lineamientos de los Planes Parciales para el Municipio de Anapoima.

| FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN PARCIAL "RECUPERACIÓN DEL CAMELLON" |   |
|---|---|
| OBJETIVOS   | Su objeto es la recuperación del espacio publico en el camellón entre la Carrera 2 y calles primera y Cuarta Sur, el fortalecimiento de los servicios al residente y turista de |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

|                              |  |
|------------------------------|--|
|                              | Anapoima, la descongestión del libre tránsito del peatón y la recuperación ecológica y patrimonial de los senderos históricos de Anapoima y sus franjas verdes e implica.  |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> | <p>La peatonalización y restricción vehicular del sector comprendido entre el parque principal y la mejor esquina.</p> <p>La consolidación de áreas para el estacionamiento vehicular.</p> <p>El diseño paisajístico y la dotación de mobiliario urbano así como la ampliación y señalización de andenes.</p> <p>El diseño, construcción y dotación de miradores al relacionar y rematar los ejes de ordenamiento urbano posibilitando la contemplación del paisaje.</p> <p>Recuperación de los medicinales de Santa Ana y Santa Lucía, en armonía con el entorno, brindando condiciones para el disfrute recreativo y adecuación de los caminos reales y el camino paseo real.</p> <p>Recuperación del patrimonio histórico, arquitectónico del centro histórico de Anapoima y su reglamentación para la conservación de fachadas y topologías arquitectónicas.</p> |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>          | Avenida El Centro  |
| <b>LINEAMIENTOS</b>          | <p>Instrumentos para la adquisición de terrenos y operativos del plan operando.</p> <p>Compra de las áreas faltantes del plan.</p> <p>Proyectos integrantes del plan en ejecución (Declaratoria de inmuebles de valor patrimonial y su conservación, establecimiento de zonas azules, construcción y adecuación del sistema de equipamientos e instalación de infraestructuras para remates visuales y miradores y recuperación de los caminos reales, recorridos ecológicos y baños medicinales)</p>  |
| <b>DURACIÓN</b>              | 6 años a partir del año cero del plan, los estudios se realizarán con el plan de inversión   |
| <b>VALOR ESTIMADO</b>        | 30.000.000   |
| <b>RESPONSABLE</b>           | Secretaría de Planeación municipal   |
| <b>FUENTES</b>               | Implicada por los proyectos y sistemas estructurantes que los constituyen  |
| <b>PRIORIDAD</b>             | Plan de Inversión - 6 años   |

**PLANES PARCIALES ZONAS DE EXPANSION**



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**“Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>OBJETIVOS</b>     | Superar el déficit de vivienda de interés social y vivienda en general en la cabecera municipal de Anapoima.<br>Disponer de suelo urbano con servicios publico, vías de acceso y condiciones topográficas adecuadas para la construcción de vivienda.<br>Dotar de áreas recreativas proporcionales a la población y de equipamientos para las comunidades de cada una de las zonas de expansión.   |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>  | Zonas aledañas al perímetro urbano   |
| <b>LINEAMIENTOS</b>  | Índice de Ocupación máximo 60% del área total del predio<br>Cabida a soluciones de vivienda de interés social prioritario con apoyo municipal.<br>30% mínimo de soluciones de V.I.S en desarrollo por urbanización<br>Instrumentos y programa de financiación y de operación en marcha.  |
| <b>DURACIÓN</b>      | 18 meses   |
| <b>RESPONSABLE</b>   | Instituto de vivienda y promotores particulares  |
| <b>FUENTES</b>       | Recurso propios asociaciones de vivienda, usuarios, fondo de V.I.S.  |
| <b>PRIORIDAD</b>     | Plan de inversión  |
| <b>OBSERVACIONES</b> | Desarrollo de los proyectos, en áreas de expansión urbana, Implica las obras de adecuación establecidas por la C.A.R, y la incorporación al perímetro de servicios con el desarrollo de la primera fase de alcantarillado alterno.<br>Establecimiento de áreas de desarrollo prioritario.<br>Incorporación de espacio público local<br>Entrega de cesiones tipo A debidamente amobladas<br>Tener en cuenta los costos de construcción para unidad básica<br>Ello implica la puesta en operación del fondo para la vivienda de interés social municipal. Así mismo la puesta en marcha de lo proyectos que harán parte del plan y que incluyen las obras de mejoramiento integral en los barrios aledaños, así como la debida apertura y articulación de plan vial. |

|  |   |
|--|---|
| <b>PLAN PARCIAL “ ZONAS EXPANSIÓN URBANA DE SAN ANTONIO DE ANAPOIMA”</b> |   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Superar el déficit de vivienda de interés social en San Antonio de Anapoima y Anapoima. |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

|               |   |
|---------------|---|
|               | Disponer de suelo urbano con servicios públicos, vías de acceso y condiciones topográficas adecuadas para la construcción de vivienda.<br>Dotar de áreas recreativas proporcionales a la población y de equipamientos para las comunidades.   |
|               | Desarrollo concertado de la expansión 2   |
| LINEAMIENTOS  | Determinar el Número soluciones de vivienda de interés social prioritario.<br>Instrumentos y programa de financiación y de operación en marcha.   |
| DURACIÓN      | 18 meses  |
| RESPONSABLE   | Instituto de vivienda y promotores particulares   |
| FUENTES       | Recursos propios, Fondo de V.I.S, inversión de particulares.  |
| PRIORIDAD     | Plan de inversión   |
| OBSERVACIONES | Desarrollo de los proyectos, en áreas de expansión urbana de San Antonio de Anapoima (Zona de desarrollo concertado de la expansión 2), Implica aplicación de los lineamientos dados por la C.A.R, y la incorporación al perímetro de servicios con el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos.<br>Ello implica la puesta en operación del fondo para la vivienda de interés social municipal. Así mismo la puesta en marcha de lo proyectos que aran parte del plan y que incluyen las obras de mejoramiento integral, los proyectos para consolidar la zona y a la dotación de equipamientos previstas en el Plan. |

|  |  |
|--|--|
| <b>FORMULACIÓN PLAN PARCIAL INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EN ANAPOIMA</b> |  |
| OBJETIVOS  | Concentrar espacialmente, articular funcionalmente y organizar el desarrollo y la comercialización y transformación de productos en la cabecera de Anapoima.<br>Proporcionar condiciones adecuadas en los diseños y localizaciones del centro de negocios, plaza de mercado y estación de transporte.<br>Garantizar que la infraestructura de facilidades y contemple obras complementarias a su eficiencia como centro productivo para inversionistas y usuarios. |
| LOCALIZACIÓN   | Avenida centro- La Quinta.   |
| DURACIÓN   | Plan de inversión (su ejecución se llevara a cabo de acuerdo a los proyectos que lo integran).   |
| PROYECTOS  | Centro de negocios, relocalización de la plaza de mercado y estación de transporte.<br>Paso a nivel de carácter peatonal sobre la Carrera Quinta.<br>Definición de lineamientos urbanos del posicionamiento.   |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**“Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.**

|                |   |
|----------------|---|
| DURACIÓN       | 6 meses   |
| VALOR ESTIMADO | 22.000.000  |
| RESPONSABLE    | UMATA-PLANEACIÓN                                  |
| FUENTES        | Ministerio de Agricultura, FIS, Recursos Propios. |
| PRIORIDAD      | Inversión   |

|  |  |
|--|--|
| <b>FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN PARCIAL TREN TURÍSTICO GIRARDOT-SAN ANTONIO DE ANAPOIMA</b> |  |
| OBJETIVOS  | Integrar a San Antonio de Anapoima y Anapoima al circuito turístico de Cundinamarca con el tren turístico Anapoima Girardot.<br>El plan propone la rehabilitación de la red e instalación de recorridos turísticos, ello supone recuperar las franjas de seguridad y de espacio público de este tramo y la restauración y puesta en operación de la estación terminal, con la posibilidad de asignarle complementariamente otros usos compatibles. Implica igualmente la recuperación de la memoria inmobiliaria con la estación del ferrocarril y su entorno particular sobre la Calle Segunda. |
| LOCALIZACIÓN   | El tramo comprendido entre los límites municipales de Anapoima con el municipio de Apulo y el centro urbano del municipio de San Antonio de Anapoima.  |
| LINEAMIENTOS   | Recuperación de la línea férrea.<br>Recuperación de la estación del ferrocarril.<br>Programación de recorridos turísticos.   |
| DURACIÓN   | 3 años   |
| VALOR ESTIMADO   | 50.000.000   |
| RESPONSABLE  | Asegurar la complementariedad en esta materia con los municipios de Tocaima, Apulo y Girardot.   |
| FUENTES  | Ministerio de Cultura, Ministerio de Transportes   |
| PRIORIDAD  | 9 años.  |

#### **PATIO BONITO Y LA PAZ**

|  |  |
|--|--|
| <b>FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN PARCIAL “FORTALECIMIENTO CENTRO POBLADO PATIO BONITO”</b> |  |
| OBJETIVOS  | Articular el centro poblado de Patio Bonito al plan como |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | centro prestador de servicio y apoyo a la producción, propiciando un desarrollo físico interno y equilibrado.  |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | Propiciar el desarrollo de infraestructuras que agreguen valor a la producción campesina, su intercambio comercial con los mercados internos y externos.<br>Posibilitar una adecuada prestación de servicios sociales a las áreas rurales, de influencia del centro poblado de Patio Bonito.<br>Posibilitar el crecimiento ordenado de las áreas incorporadas durante la vigencia del plan al perímetro urbano, asegurando su articulación con los objetivos del plan. |
| LOCALIZACIÓN          | Centro poblado de Patio Bonito y su suelo de expansión urbana.   |
| LINEAMIENTOS          | Diseño, adecuación, construcción de obras complementarias y operación del centro de negocios de Patio Bonito.<br>Agroindustrias en operación, desarrollo de dos proyectos de vivienda de interés social y desarrollo de equipamiento comunitario en áreas de expansión.<br>Transporte público de carga y pasajeros operando en condiciones seguras.  |
| DURACIÓN              | 3 años a partir del año cero del plan, los estudios se realizarán con el plan de inversión.  |
| VALOR ESTIMADO        | 20.000.000   |
| RESPONSABLE           | Secretaría de planeación.  |
| FUENTES               | Implicada por los proyectos y sistemas estructurantes que lo constituyen.  |
| PRIORIDAD             | Plan de inversión 6 años.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN PARCIAL "FORTALECIMIENTO CENTRO POBLADO LA PAZ"</b> |   |
| OBJETIVOS  | Articular el centro poblado de La Paz al plan como centro prestador de servicios y apoyo a la producción, asegurando la complementariedad en la prestación de servicios y su ordenamiento físico con los desarrollos urbanísticos con la población del Triunfo  |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS  | Propiciar el desarrollo de infraestructuras que agreguen valor a la producción del campesino, su intercambio comercial con mercados internos y externos.<br>Posibilitar una adecuada prestación de servicios sociales a las áreas rurales, de influencia del centro poblado de La Paz - El Triunfo.<br>Posibilitar el crecimiento ordenado de las áreas incorporadas durante la vigencia del plan al perímetro urbano, asegurando su articulación con los objetivos del plan. |
| LOCALIZACIÓN   | Centro poblado de La Paz  |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

|                |  |
|----------------|--|
| LINEAMIENTOS   | Coordinación intermunicipal del desarrollo del suelo urbano y la prestación e servicios sociales, básicamente educación y salud.<br>Agroindustrias en operación.<br>Desarrollo de un proyectos de vivienda de interés social que cubra la demanda represada, de este sector en área incluidas en el plan como suelo urbano y de expansión. |
| DURACIÓN       | 6 años a partir del año cero del plan, los estudios se realizaran con el plan de inversión   |
| VALOR ESTIMADO | 30.000.000   |
| RESPONSABLE    | Secretaria de planeación.  |
| FUENTES        | Implicada por los proyectos y sistemas estructurantes que lo constituyen.  |
| PRIORIDAD      | Plan de inversión 6 años.  |

#### **Artículo 44. PARCELACIÓN DE PREDIOS RURALES DESTINADOS A VIVIENDA CAMPESTRE.**

Se entiende por parcelación campestre, en suelo rural o suburbano, la creación de espacios públicos y privados y la construcción de infraestructura vial y de servicios domiciliarios que permitan destinar los predios resultantes a construcción de vivienda, cumpliendo con la normatividad agraria y ambiental aplicable a esta clase de suelo.

También se entiende que hay parcelación de predios rurales para vivienda campestre, cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural.

Estas parcelaciones podrán proyectarse como unidades habitacionales, recreativas o productivas y podrán acogerse al régimen de propiedad horizontal.

La división de predios objeto de proyectos de parcelación campestre no podrán tener un área bruta menor de cinco (5) hectáreas. En todo caso, para adelantar cualquier tipo de edificación en los predios resultantes, se requerirá de la respectiva licencia de construcción.

En atención al Decreto N° 097 de 2006, se determina que las áreas con aptitud de parcelación con fines de construcción de vivienda campestre son las contenidas en las veredas, San Antonio, San Judas, Santa Bárbara, La Chica, y La Esmeralda.

El desarrollo de las parcelaciones rurales debe tener en cuenta lo siguiente:



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

a. En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, los municipios deberán incorporar normas y procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y disposición de residuos sólidos y líquidos e intervención sobre el paisaje, aspectos en los que la Corporación conserva sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental.

b. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de cinco (5) hectáreas y su ocupación máxima será del 20% del predio tal como se determina en el artículo 47.

c. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubiertas como descubierta (Áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.

d. El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

**Parágrafo 1.** En los casos de predios inferiores a cinco (5) hectáreas, para optar por el uso de parcelación para vivienda campestre estos se deben agrupar en conjuntos rurales, en tal forma que puedan garantizar las cesiones mínimas para vías locales, espacio público recreativo y equipamiento comunal.

**Parágrafo 2.** En cualquier caso no se aprobará ningún proyecto de parcelación sin la debida concesión de agua, potabilización, recolección y tratamiento de aguas residuales, recolección y disposición de residuos sólidos, en los términos exigidos para el uso de parcelación campestre.

**Parágrafo 3:** La Oficina de Planeación Municipal deberá reglamentar las normas urbanísticas generales, que incluirían estos aspectos.

**Artículo 46. MANEJO SANITARIO EN PARCELACIONES CAMPESTRE.** En las áreas destinadas a parcelación campestre, no se aprobará ningún proyecto sin la debida concesión de agua expedida por la CAR o por la autoridad competente, la disponibilidad real de agua, la potabilización, la recolección y tratamiento de aguas residuales y la recolección y disposición de residuos sólidos. Igualmente, deberán contemplar un sistema de recolección, tratamiento y utilización de las aguas lluvias.

**Parágrafo 1:** La oficina de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas del municipio establecerán las especificaciones técnicas que deben cumplir las obras de infraestructura vial, los servicios públicos y las obras de desarrollo de las áreas de recreación y equipamiento comunal público.

**Parágrafo 2:** El inversionista deberá entregar las obras de captación, conducción y distribución de agua a nivel predial debidamente construidas y en



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

pleno funcionamiento, junto con las redes de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales. Así mismo, deberá entregar construidas las vías de acceso, las vías locales internas, las redes de energía, las áreas recreativas y los equipamientos comunales, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**Artículo 47. ESPECIFICACIONES PARCELACIONES DE VIVIENDA CAMPESTRE.**

La parcelación y la construcción de vivienda en el Suelo Rural estarán regidas por las siguientes especificaciones.

Los factores de edificabilidad son los que se presentan a continuación:

| Areas según grandes usos  | Número máximo de viviendas por hectárea (Densidad) |          | Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)* |          | Área a reforestar con especies nativas |          |
|---|--|----------|--|----------|--|----------|
|   | Dispersa   | Agrupada | Dispersa   | Agrupada | Dispersa                               | Agrupada |
| Veredas con aptitud San Antonio, San Judas, Santa Bárbara, La Chica, y La Esmeralda | 3  | 6        | 14%  | 20%      | 86%                                    | 80%      |

**Artículo 48. ÁREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.** Son áreas de protección y conservación del casco urbano y los centros poblados los siguientes:

Los bosques en las áreas de escarpe en la meseta del casco urbano de la cabecera municipal, el área forestal bosque de la Liborina futuro parque urbano La Liborina que tendrá un aislamiento de 15 metros.

Las áreas de interés Ecoturístico de la laguna de la bomba, las áreas alrededor de los senderos ecológicos.

Las áreas de ronda de la quebrada Sókota y la quebrada de El Chilán en el casco urbano de la cabecera municipal, la quebrada La Zorra en San Antonio de Anapoima y la Quebrada Campos en Patio Bonito.

Áreas de Protección Bajo Líneas de Alta Tensión

Áreas de Amenaza alta por Deslizamiento Activos y Socavación, por Deslizamientos Potenciales, por fallas geológicas.

Áreas de Amenaza media por deslizamientos e inundación.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

Las áreas de protección se encuentran identificadas en los Mapa de Suelo de protección urbana y el de Amenazas Naturales del casco urbano de Anapoima a escala 1: 5000.

**Artículo 54. PIEZAS ESTRATÉGICAS URBANAS.** Son figuras de planeamiento intermedio que delimitan grandes sectores estableciendo para ellos desarrollos en función de sus potencialidades físicas o en virtud de su localización para el desempeño de funciones urbanas claves.

Son piezas estratégicas: El Area de nuevos desarrollos de las mercedes que comprende el área delimitada entre la carrera segunda y los bordes nor-occidentales, caracterizada por poseer una gran disponibilidad de tierras para los procesos de urbanización y el Centro tradicional que comprende las áreas de mayor desarrollo urbanístico y equipadas con la infraestructura de servicios institucionales, financieros y la mayor parte del equipamiento productivo urbano. Las piezas estratégicas se identifican en el Mapa Urbano de unidades de Planeamiento intermedio.

**Artículo 55. AREAS VOCACIONALES.** Son sectores Urbanos con características definidas que conforman unidades de Planeamiento y que establecen los limites generales respecto a tratamientos, usos prioritarios y factores de edificabilidad, están asociados a su función en la estructura urbana y se articulan a través del Sistema espacial de interés publico y de la malla arterial.

Las Áreas vocacionales de la pieza estratégica de las Mercedes, corresponde a:

**Área Vocacional Las Delicias:** Los predios colindantes con la Avenida santa Teresa y los contenidos al oriente de la Quebrada Sócota. Cuyo uso prioritario es la recreación individual y la vivienda. \*/

**Área Vocacional Las Mercedes:** Sudoeste de la quebrada Sócota hasta la autopista (Cra 2ª) y monte la Liborina, para el desarrollo de Equipamientos estructurales para la educación y la recreación colectiva, y cuyo uso principal es el residencial.

Las Áreas vocacionales de la Pieza Estratégicas Nuevos desarrollos del Centro Tradicional, corresponden a:

**Área Vocacional de expansión Urbana:** Incluye las áreas del borde occidental, los barrios Nueva Colombia, San Judas, Santa Bárbara, Asopovin, La Estrella, Las Palmas, Saronno y el Desarrollo Tamarindo, se integraran a ella, las áreas de expansión urbana. El Uso principal es el residencial y su vocación la vivienda de interés social.

**Área Vocacional El Centro:** Constituye el Centro tradicional desarrollado alrededor de los ejes longitudinales de la Cra 5º y Cra 2 (el Camellón). Se caracteriza por una importante actividad comercial y el ofrecimiento de servicios turísticos e institucionales.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

“Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.

**Área Vocacional La Quinta:** Se refiere a los desarrollos transversales entre la Calle 8ª (vía a San Antonio) y la Vía a la Vereda San Judas e integrado por la Urbanización King Ranch y desarrollos incompletos. Su Uso principal es el Residencial, y posibilita algunos desarrollos comerciales institucionales y posibilidades agroindustriales.

Para los centros poblados de San Antonio de Anapoima la unidad de planeamiento intermedio es el plan parcial del circuito turístico Girardot - San Antonio, para La Paz y Patio Bonito los Planes parciales de fortalecimiento de los centros poblados.

**Artículo 65.3 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE ESTACIONAMIENTOS**

| UNIDADES VOCACIONALES | USOS                 | ESTACIONAMIENTO PRIVADO | ESTACIONAMIENTO SERV. PUBLICO |
|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------------|
| LAS MERCEDES          | Vivienda Unifamiliar | 1/ VIV                  | 1/3 VIV                       |
|                       | Bifamiliar           | 1/VIV                   | 1/3VIV                        |
|                       | Urbanizaciones       | 1/VIV                   | 1/4IV                         |
|                       | Condominios          | 1/VIV                   | 1/5VIV                        |
| LAS DELICIAS          | Vivienda Unifamiliar | 1/VIV                   | 1/4VIV                        |
|                       | Bifamiliar           | 1/VIV                   | 1/4VIV                        |
|                       | Urbanizaciones       | 1/VIV                   | 1/5VIV                        |
|                       | Condominios          | 1/VIV                   | 1/6VIV                        |
| LAS QUINTAS           | Vivienda Unifamiliar | 1/VIV                   | 1/4VIV                        |
|                       | Bifamiliar           | 1/VIV                   | 1/4VIV                        |
|                       | Urbanizaciones       | 1/VIV                   | 1/5VIV                        |
|                       | Condominios          | 1/VIV                   | 1/6VIV                        |
| CENTRO                | Multifamiliar        | 1/VIV                   | 1/8/V                         |
|                       | Vivienda Unifamiliar | 1/VIV                   | 1/6VIV                        |
|                       | Bifamiliar           | 1/VIV                   | 1/6VIV                        |
|                       | Urbanizaciones       | 1/VIV                   | 1/8VIV                        |
|                       | Condominios          | 1/VIV                   | 1/10VIV                       |
| COMERCIO              | Multifamiliar        | 1/VIV                   | 1712VIV                       |
|                       | Comercio I           | 1/UNIDAD                | 1/50M2DE ANV                  |
|                       | Comercio II          | 1/100M2 DE ANV          | 1/100M2 DE ANV                |
|                       | Industrial           | 1/120 M2 DE ANC         | 1/80 M2 DE ANC                |
|                       | Institucional I      | 1/UNIDAD                | 1/50 M2 DE ANC                |
|                       | Institucional II     | 1/100 M2 DE ANC         | 1/100 M2 DE ANC               |
|                       | Institucional III    | 1/120 M2 DE ANC         | 1/100 M2 DE ANC               |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

A.N.V.= Area Neta vendible

A.N.C.= Area Neta construida

**Parágrafo:** Los estacionamientos pueden desarrollarse como sótanos o semisótanos de la siguiente manera:

**Sótanos:** Totalmente subterráneos, sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público.

**Semisótanos:** Parcialmente subterráneos, sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público-El nivel del piso fino inmediatamente superior no podrá estar a más de 1.30 Mts. sobre el nivel del sardinel de la vía.

En los sótanos y semisótanos solo se permiten parqueaderos depósitos y cuartos de máquinas.

De los estacionamientos de servicio público, se destinará uno en cada proyecto para minusválidos o discapacitados con la señalización, norma internacional.

Artículo 68. Área de conservación

#### **ARTICULO 68. AREA DE CONSERVACIÓN**

Los predios localizados en el marco del Parque Principal, se consideran parte integral de esta reglamentación.

**USO PRINCIPAL**

Comercial clase I, II y III, Institucional clase I y II.

**USO COMPATIBLE**

Residencial

**USO CONDICIONADO**

Industrial I.

**USO PROHIBIDO**

Industrial II y III, estaciones de gasolina por razones de seguridad, por su impacto urbano, por su incompatibilidad con los usos del área y sus características.

#### **REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE.**

**a.)** Lo ya construido que no corresponda a las características definidas para ésta área podrá ser demolido o reformado o reconstruido dentro de la norma vigente del acto administrativo pertinente.

**b.)** La Administración Municipal, elaborará un inventario de los inmuebles o establecimientos con usos prohibidos, para que de conformidad con las medidas y los procedimientos legalmente estipulados efectúe los estudios conducentes a la relocalización de los mismos.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

c.) La Administración Municipal implementará el plan parcial de revitalización, conservación consolidación y renovación de la zona centro(TENIENDO EN CUENTA EL PLAN PARCIAL DEL CAMELLON); igualmente velará por que las fachadas de esta área se mantenga dentro de un estado de conservación óptimo igualmente por el cumplimiento de las normas vigentes de calidad del espacio público y aplicará las disposiciones legales para este fin.

d.) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la dirección de planeación, aplicando los items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no puede llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

e. Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

#### **NORMAS ESPECIFICAS:**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| LOTE MINIMO             | 250.00 M2  |
| FRENTE MINIMO           | 10.00 M.   |
| NUMERO DE PISOS:        | 3 y altillo  |
| AISLAMIENTO ANTERIOR:   | No existe.   |
| AISLAMIENTO POSTERIOR:  | 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m. |
| AISLAMIENTOS LATERALES: | No se exigen.  |
| VOLADIZOS:              | Se permitirán balcones de 0.80 m.  |
| CERRAMIENTO ANTERIOR:   | No existe.   |
| CERRAMIENTO POSTERIOR:  | 2.50 m. de altura máxima.  |
| INDICE DE OCUPACION     | El resultante de la aplicación de aislamientos y alturas permitidos.                             |
| INDICE DE CONSTRUCCIÓN: | El resultante de la aplicación de aislamientos y alturas permitidos.                             |
| SOTANOS Y SEMISOTANOS   |  |

Sótanos: Totalmente subterráneos, sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público.

Semisótanos: Parcialmente subterráneos, sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público-El nivel del piso fino inmediatamente superior no podrá estar a más de 1.30 Mts. sobre el nivel del sardinel de la vía .

En los sótanos y semisótanos solo se permiten parqueaderos depósitos y cuartos de máquinas.

En aras de conservar la memoria urbana en las áreas de la zona del parque principal la altura máxima será de 3 pisos y altillo conservando un estilo



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

arquitectónico acorde con el clima y la identidad Anapoimuna, para tal efecto todas las fachadas principales tendrán un tratamiento de balcones a partir del segundo piso manejo concertado con la dirección de planeación.

Se debe construir un tanque de reserva de aguas lluvias, de 1 metro<sup>3</sup>, por cada 10 m<sup>2</sup> de área construida.

### **CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:**

En la zona urbana residencial no se podrán generar ruidos por fuera de la norma, de igual manera generar emisiones atmosféricas y olores ofensivos que alteren la calidad de vida del vecindario.

Cualquier alteración de la fachada temporal o permanente deberá cumplir con los requisitos que para tal fin expida la administración.

Por ninguna razón se podrá parquear vehículos en la vía pública, especialmente en sitios de congestión o al frente de parques.

En ésta área se prohíbe arrojar o depositar residuos sólidos y líquidos sobre el espacio público hecho que será sancionado por las autoridades de policía de acuerdo a las normas vigentes.

Paisajismo, deberá realizarse por parte de los propietarios el mantenimiento de andenes y fachadas que den sobre el espacio público.

### **Artículo 71. ÁREA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.**

**USOS URBANOS: AREA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

**USO PRINCIPAL**

Residencial con vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, en urbanizaciones y condominios de interés social.

**USOS COMPATIBLES**

Institucional I, Comercial I, Industrial I.

**USOS CONDICIONADOS**

Comercio II, Institucional II.

**USOS PROHIBIDOS**

Industria II VIII, Comercial III, Industrial III, Minero, forestal, agropecuario.

**NORMAS ESPECIFICAS**

**LOTE MINIMO:** Desarrollo de Urbanizaciones y Condominios : Lote urbanizable mínimo de 1000 m<sup>2</sup>. Lote mínimo por unidad de vivienda: El resultante del proceso urbanístico no inferior a lo determinado por Ley.

Desarrollo Individual: Unifamiliar : 60.00m<sup>2</sup> ; Bifamiliar: 120.00 m<sup>2</sup> ; Multifamiliar : 200.00 m<sup>2</sup> ;

Otros usos : Mínimo 60.00 m<sup>2</sup>,

**FRENTE MINIMO:** Unifamiliar 4.50 m; Bifamiliar: 9.00 m ;

Multifamiliar 10.00 m ; Urbanizaciones y Condominios : 20.00 m ; Otros usos : 20.00 m,

**NUMERO DE PISOS** 3; sobre V-3 y 4; sobre V-2.

**AISLAMIENTO ANTERIOR:** 3.00 m; sobre V-3 y V-2 5.00m.

**AISLAMIENTO POSTERIOR** 3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m<sup>2</sup> y lado mínimo de 3.00 m.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

**AISLAMIENTOS LATERALES:** No se exigen.

**VOLADIZOS :** 0.60 M;  **SOBRE V-3 y V-2** 0.80 M.

**CERRAMIENTO ANTERIOR:** Hasta .50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente. (No exigido en Zona Centro.)

**CERRAMIENTO POSTERIOR:** 2.50 m. de altura máxima.

**INDICE DE OCUPACIÓN:** Unifamiliar : 0.6; Bifamiliar: 0.6; Multifamiliar : 0.5; Urbanizaciones y Condominios: 0.5.

**INDICE DE CONSTRUCCION:** El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.

**NUMERO DE PARQUEOS:** Para vivienda unifamiliar será de 1 por cada 3 viviendas, para bifamiliares y multifamiliares 1 por cada 5 viviendas; y para visitantes 1 por cada 15 viviendas.

**CESIÓN TIPO A:**

**CESIÓN TIPO B:**

Para vivienda las variables son: AMB = 20m<sup>2</sup> y la constante K =1, numero de alcobas = 3. La construcción debe concebirse como la unidad básica construida como mínima, por una alcoba (se dejan proyectadas las otras dos) un salón, cocina, un baño y la placa del segundo piso con la cubierta.

Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior. En todos los casos se destinará el 10% de las soluciones de vivienda para atender a los discapacitados, minusválidos y de tercera edad según normas que para tal efecto expedirá la dirección de Planeación, esto es libre de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad a los predios resultantes.

Se debe construir un tanque de reserva de aguas lluvias, de 1 metro<sup>3</sup>, por cada 15 m<sup>2</sup> de área construida.

#### **CARACTERISITICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:**

En la zona residencial no se podrán generar ruidos por fuera de la norma, de igual manera generar emisiones atmosféricas y olores ofensivos que alteren la calidad de vida del vecindario.

| AREA<br>VOCACION<br>AL      | TRATAMIENT<br>O          | USO                | VU_1 | VU_2 | VU_3 | VU_4 |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------|------|------|------|------|
| INSPECCIO<br>N DE LA<br>PAZ | Conservación<br>estricta | Principal          | RP1  | RP1  | RP1  | RP1  |
|                             |                          | Complement<br>ario |      |      |      |      |



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|              |                                   |                |                     |                   |                 |                  |
|--------------|-----------------------------------|----------------|---------------------|-------------------|-----------------|------------------|
|              |                                   | Restringido    | RP2                 |                   |                 |                  |
|              |                                   | Prohibido      | todas las demás     | todas las demás   | todas las demás | todas las demás  |
|              | Desarrollo de áreas sin urbanizar | Principal      | V1-V2-V3-V4-V5      | V1-V2-VU3-V4-V5   | V1-V2-V3-V4_V5  | V1-V2-V3-V4_V5   |
|              |                                   | Complementario | C1-C2-C3 -D1-D2-D3  | C1-C2 -D1-D2      | C1- D1          | C1               |
|              |                                   | Restringido    | IN1-IN2             | IN1               | C2 - D2 - IN1   | D1               |
|              |                                   | Prohibido      | IN3                 | IN2-IN3           | IN1-IN2-IN3     | IN1-IN2-IN3 - D2 |
| PATIO BONITO | Conservación estricta             | Principal      | RP1                 | RP1               | RP1             | RP1              |
|              |                                   | Complementario |                     |                   |                 |                  |
|              |                                   | Restringido    | RP2                 |                   |                 |                  |
|              |                                   | Prohibido      | todas las demás     | Todas las demás   | todas las demás | todas las demás  |
|              | Desarrollo de áreas sin urbanizar | Principal      | V1-V2-V3-V4         | V1-V2-VU3-V4      | V1-V2-V3-V4     | V1-V2-VU3-V4     |
|              |                                   | Complementario | C1-C2-C3 - D1-D2-D3 | C1-C2 -D1-D2      | C1- D1          | C1               |
|              |                                   | Restringido    | IN1-IN2             | IN1               | C2 - D2 - IN1   | D1               |
|              |                                   | Prohibido      | IN3                 | IN2-IN3           | IN1-IN2-IN3     | IN1-IN2-IN3 - D2 |
|              | Consolidación                     | Principal      | D1-D2-D3            | D1-D2-D3          | V1-V2-V3-V4     | V1-V2-V3-V4      |
|              |                                   | Complementario | IN2-IN3-C2-C3       | IN2-IN3 -C2-C3-V5 | C1-C2-D1-D2     | C1-D1            |
|              |                                   | Restringido    | IN1 - V1            | IN1 - V1          | IN1             | IN1 - D2 - C2    |
|              |                                   | Prohibido      | Todas las demás     | Todas las demás   | Todas las demás | Todas las demás  |

Cualquier alteración de la fachada temporal o permanente deberá cumplir con los requisitos que para tal fin expida la Administración mediante acuerdo debidamente aprobado por el Concejo Municipal.



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Por ninguna razón se podrán parquear vehículos en la vía pública, especialmente en sitios de congestión o al frente de parques.

En esta área se prohíbe arrojar o depositar residuos sólidos y líquidos sobre el espacio público, hecho que será sancionado por las autoridades de policía de acuerdo a las normas vigentes.

Todos los proyectos deben tener en cuenta las redes de gas, conforme a las normas del ministerio de minas.

Paisajismo : Deberá realizarse por parte de los propietarios el mantenimiento de antejardines y fachadas que den sobre el espacio público.

#### REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE

Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la dirección de planeación, aplicando los items que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no podrán llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tenga que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre ésta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

**Artículo 80. USOS DEL SUELO AREA CENTROS POBLADOS URBANOS DE LA PAZ Y PATIO BONITO E INDICES DE EDIFICABILIDAD.** Para esta área vocacional delimitada en el Plano Urbano de Unidades de Planificación intermedias a escala 1: 5000 se permiten los siguientes usos e índices de edificabilidad:

**Parágrafo 1. USOS DEL SUELO UNIDAD VOCACIONAL CENTROS POBLADOS URBANOS DE LA PAZ Y PATIO BONITO**

**Parágrafo 2. FACTOR DE EDIFICABILIDAD UNIDAD VOCACIONAL CENTROS POBLADOS URBANOS DE LA PAZ Y PATIO BONITO**

| AREA VOCACIONAL    | TRATAMIENTO                       | FACTOR DE EDIFICABILIDAD        | VU_1 | VU_2 | VU_3 | VU_4 |
|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------|------|------|------|
| SITIO PATIO BONITO | Desarrollo de áreas sin urbanizar | DENSIDAD VIV/HA                 | 120  | 120  | 120  | 120  |
|                    |                                   | TAMAÑO MINIMO/M2 DE PARCELACION | 200  | 200  | 200  | 200  |
|                    |                                   | FRENTE MINIMO O LADO MENOR/MTS  | 8    | 8    | 8    | 8    |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|  |                       |  |   |                     |                     |                     |  |
|--|-----------------------|--|---|---------------------|---------------------|---------------------|--|
|  |                       | ALTURA MÁXIMA/N° PISOS                         | 3   | 3                   | 3                   | 3                   |  |
|  |                       | INDICE DE OCUPACIÓN %                          | 60  | 60                  | 60                  | 60                  |  |
|  |                       | ACCESO VEHICULAR                               | Bahía   | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía |  |
|  |                       | AISLAMIENTO LATERAL                            | Ninguno   | Ninguno             | Ninguno             | Ninguno             |  |
|  | Consolidación         | DENSIDAD VIV/HA                                | 60  | 60                  | 60                  | 60                  |  |
|  |                       | TAMAÑO MINIMO/M2 DE PARCELACION                | 166   | 120                 | 120                 | 120                 |  |
|  |                       | FRENTE MINIMO O LADO MENOR / MTS               | 6   | 6                   | 6                   | 6                   |  |
|  |                       | ALTURA MÁXIMA/N° PISOS                         | 3   | 3                   | 3                   | 3                   |  |
|  |                       | INDICE DE OCUPACIÓN %                          | 50  | 50                  | 50                  | 50                  |  |
|  |                       | CONDICIONANTE                                  | Conexión a alcantarillado alternativo y restitución ambiental |                     |                     |                     |  |
|  |                       | ACCESO VEHICULAR                               | Paralela  | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía |  |
|  |                       | AISLAMIENTO LATERAL                            | Ninguno   | Ninguno             | Ninguno             | Ninguno             |  |
|  | Conservación estricta | DENSIDAD VIV/HA                                | 0   | 0                   | 0                   | 0                   |  |
|  |                       | CONDICIONANTE                                  | Control de riesgos ambientales                                |                     |                     |                     |  |
|  |                       | INDICE DE OCUPACIÓN %                          | 0   | 0                   | 0                   | 0                   |  |
|  | Generales             | CESIONES PUBLICAS ACCESO MOVILIDAD VEHICULAR   | Resultante diseño y vía                                       |                     |                     |                     |  |
|  |                       | CESIONES PUBLICAS PLAN VIAL                    | 7%  |                     |                     |                     |  |
|  |                       | CESIONES PUBLICAS RECREACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO | 17%   |                     |                     |                     |  |
|  |                       | CESIONES COMUNALES PRIVADOS UNIFAMILIAR        | 35%   |                     |                     |                     |  |
|  |                       | CESIONES COMUNALES PRIVADOS MULTIFAMILIAR      | 50%   |                     |                     |                     |  |
|  |                       | PARQUEOS CUPOS                                 | 1/VIV.  | 1/2VIV.             | 1/2VIV.             | 1/2VIV.             |  |
|  |                       | PARQUEOS VISITANTES                            | 1/3VIV.   | 1/3VIV.             | 1/3VIV.             | 1/3VIV.             |  |
|  |                       | PARQUEOS COMERCIO                              | 1/20 M2   |                     |                     |                     |  |
|  |                       | PORCENTAJE PARA VIS EN AREAS DE EXPANSION      | 80%   | 80%                 | 80%                 | 80%                 |  |
|  |                       | VOLADIZOS                                      | 1   | 0,8                 | 0,8                 | 0,6                 |  |
|  |                       | RETROCESO ANTERIOR                             | 3,5   | 3                   | 3                   | 3                   |  |
|  |                       | RETROCESO POSTERIOR                            | 3   | 2                   | 2                   | 2                   |  |
|  |                       | ALMACENAMIENTO AGUAS LLUVIAS                   | 1 Mt3 / 15 mts área / construida                              |                     |                     |                     |  |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                             |                                   |  |  |                     |                     |                     |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| INSPECCION DE LA PAZ        | Desarrollo de áreas sin urbanizar | DENSIDAD VIV/HA                                | 120  | 120                 | 120                 | 120                 |
|                             |                                   | TAMAÑO MINIMO/M2 DE PARCELACION                | 200  | 200                 | 200                 | 200                 |
|                             |                                   | FRENTE MINIMO O LADO MENOR/MTS                 | 8  | 8                   | 8                   | 8                   |
|                             |                                   | ALTURA MÁXIMA/N° PISOS                         | 3  | 3                   | 3                   | 3                   |
|                             |                                   | INDICE DE OCUPACIÓN %                          | 60   | 60                  | 60                  | 60                  |
|                             |                                   | ACCESO VEHICULAR                               | Bahía  | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía | Por menor jerarquía |
|                             |                                   | AISLAMIENTO LATERAL                            | Ninguno  | Ninguno             | Ninguno             | Ninguno             |
|                             | Conservación estricta             | DENSIDAD VIV/HA                                | 0  | 0                   | 0                   | 0                   |
|                             |                                   | CONDICIONANTE                                  | Control de riesgos ambientales   |                     |                     |                     |
|                             |                                   | INDICE DE OCUPACIÓN %                          | 0  | 0                   | 0                   | 0                   |
|                             | Generales                         | CESIONES PUBLICAS ACCESO MOVILIDAD VEHICULAR   | Resultante diseño y vía  |                     |                     |                     |
|                             |                                   | CESIONES PUBLICAS PLAN VIAL                    | 7%   |                     |                     |                     |
|                             |                                   | CESIONES PUBLICAS RECREACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO | 17%  |                     |                     |                     |
|                             |                                   | CESIONES COMUNALES PRIVADOS UNIFAMILIAR        | 35%  |                     |                     |                     |
|                             |                                   | CESIONES COMUNALES PRIVADOS MULTIFAMILIAR      | 50%  |                     |                     |                     |
|                             |                                   | CONDICIONANTE                                  | Articulación con Sistemas estructurantes del Triunfo (Mesitas del Colegio) |                     |                     |                     |
|                             |                                   | PARQUEOS CUPOS                                 | 1/VIV.   | 1/2VIV.             | 1/2VIV.             | 1/2VIV.             |
|                             |                                   | PARQUEOS VISITANTES                            | 1/3VIV.  | 1/3VIV.             | 1/3VIV.             | 1/3VIV.             |
|                             |                                   | PARQUEOS COMERCIO                              | 1/20 M2  |                     |                     |                     |
|                             |                                   | PORCENTAJE PARA VIS EN AREAS DE EXPANSION      | 50%  | 50%                 | 50%                 | 50%                 |
| VOLADIZOS                   |                                   | 1  | 0,8  | 0,8                 | 0,6                 |                     |
| RETROCESO ANTERIOR          |                                   | 3,5  | 3  | 3                   | 3                   |                     |
| RETROCESO POSTERIOR         |                                   | 3  | 2  | 2                   | 2                   |                     |
| ALMACENAMIENTO AGUA LLUVIAS | 1 Mt3 / 15 mts área / construida  |  |  |                     |                     |                     |

#### Artículo 89. EJES ORDENADORES Y ESTRUCTURANTES DEL SUBSISTEMA

Los ejes son:

La quebrada Sókota, su ronda de protección de 30 mt

La laguna de la bomba, su ronda de protección de 30 mts.

La quebrada Chilán, su ronda de protección de 30 mts



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

El Camellón a partir de su portal "el triángulo", hasta la calle del camino real. Los caminos reales, sus franjas verdes y los enlaces con los Centro de Hidroterapia de santa Ana y de Duchas medicinales de Santa Lucia

**Parágrafo 1:** Para las zonas determinadas como ejes ordenadores y estructurantes del subsistema se establecerán los usos y tratamientos establecidos en el Artículo 51 ajustado en el presente Acuerdo.

**Parágrafo 2:** Para las áreas periféricas de los nacimientos o nacederos se establece una franja de 100 metros a la redonda que deben permanecer con vegetación de tipo protector.

**Artículo 98. SUBSISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS BÁSICOS.** Para fortalecer la función de prestar servicios a la comunidad, los pobladores de segunda residencia y los turistas se adelantarán los siguientes proyectos:

Diseño, construcción, dotación y administración de la Unidad de atención y prevención de emergencias, localizado en la manzana institucional de la alcaldía municipal, la cual se identifica con el No 48 de la formación catastral limitada entre las Calles 2ª y 3ª, Cra 3ª y 4ª.

Implementar el funcionamiento del Centro Turístico de Hidroterapia y aguas medicinales de Santa Ana y duchas medicinales de Santa Lucia.

Apropiar las instalaciones de la piscina municipal como Centro de Deporte, Recreación y Turismo.

Diseño y construcción del complejo educativo básico, con el traslado de la concentración escolar Policarpa Salavarrieta a estas nuevas instalaciones

Remodelación Centro Hospitalario, para prestar el primer nivel de atención garantizar un eficiente servicio dentro del marco de competitividad del Sistema de seguridad Social.

Reubicación de la Estación de Policía.

Reubicación de la Subestación de energía Eléctrica.

Reubicación de la Zona de Tolerancia.

Construcción de una estación de transporte intermunicipal e interveredal.

**Artículo 115. CATEGORÍAS DE USO ESPECÍFICO** Son las actividades económicas, sociales, ambientales o de construcción y desarrollo, y hace referencia a las Categorías de Uso específico y/o manejo del suelo que pueden desarrollarse en Anapoima. Estas categorías de uso específico son: Forestal protector, Forestal protector- productor, Forestal productor, Agricultura Tradicional, Agricultura Semi y Mecanizada, Pastoreo Intensivo, Pastoreo Semi intensivo, Recreación Individual (Turismo -recreación), turismo y Vivienda Campestre.

#### **Artículo 119. AGRICULTURA TRADICIONAL:**

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

**Uso principal.** Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos compatibles.** Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, y minería.

**Usos Prohibidos.** Usos urbanos y suburbanos, vivienda campestre, industria de transformación y manufacturera.

#### **Artículo 120. AGRICULTURA SEMIMECANIZADA.**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

**Uso principal.** Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos compatibles:** Infraestructura para Distritos de Adecuación de Tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, e infraestructura de servicios.

**Usos prohibidos.** Usos urbanos y suburbanos, vivienda campestre, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

#### **Artículo 122. PASTOREO SEMIINTENSIVO**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

**Uso principal.** Ganadería semiintensiva, silvipastoril, Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos compatibles:** Infraestructura para Distritos de Adecuación de Tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, vías de comunicación, recreación en general, vías de comunicación, e infraestructura de servicios.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

**Usos prohibidos.** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

**Artículo 123. TURISMO y RECREACIÓN:** Se refiere a la actividad turística recreativa, diferente a la parcelación de vivienda campestre, desarrollada en sitios con dotación natural, paisajística y de belleza escénica especial, o cuya dotación se genere a través del desarrollo del proyecto y que serán establecidos para este fin, mediante acto administrativo de la Alcaldía Municipal, acto de sustracción del área objeto de la zona respectiva y de su uso y previo estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta las disposiciones ambientales, socio-culturales y agrarias del sector.

**Uso Principal:** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales y turismo.

**Usos Compatibles:** Embalses, recreación ecológica, vías de comunicación y servicios públicos para los usos principales.

**Usos Condicionados:** Agropecuario Tradicional y semimecanizado, proyectos vacacionales, condominios, minería.

**Usos Prohibidos:** Agropecuario mecanizado, cultivos bajo invernadero, industria, urbanos y suburbanos.

**Parágrafo:** La construcción de complejos turísticos y hoteleros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental y el municipio.

#### **Artículo 127. ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE.**

Uso principal.

Vivienda campestre.

Usos Compatibles

Comercio clase I, institucional tipo I y II , Agropecuarios y forestales.

Usos Prohibidos

Comercial II y III, industrial II, III, institucional III

Normas específicas

Densidad máxima: Dispersa 3 viviendas por Ha., Agrupadas 6 viviendas por hectárea

Unidad mínima indivisible: cinco (5) hectáreas

Area Lote mínimo: 3.330 m<sup>2</sup>

Tipo de construcción: Unifamiliar, conjuntos cesiones: 15 metros cuadrados por habitante.

Vivienda: 16.5 metros cuadrados por habitante, 4 habitantes por vivienda

Comercio: 15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de construcción

Institucional: 15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de construcción.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

Cesiones tipo A: el 50% de la cesión total deberá ser en el sitio, y el 50% se pagará a través del banco de tierras.

Índice de ocupación: ver cuadro Artículo 44.

Altura y número de pisos: 2 pisos

Aislamiento: anterior 5 metros, 7 metros sobre la vía V3- V4, lateral mínimo 4 metros, posterior 10 metros.

Cerramientos laterales y posteriores: 2.5 metros de alto y transparencia del 50%, anterior y transparencia del 80%

Parqueos: 2 por vivienda; comercio 1 por cada 50 metros, al interior del lote por ningún motivo se podrá parquear en la zona de desaceleración.

Cargue y descargue: Se resolverá al interior del predio, por ningún motivo se aceptará esta actividad sobre el área de espacio público.

Se debe construir un tanque de reserva de aguas lluvias de 1 m<sup>3</sup> por cada 15 m<sup>2</sup> de área construida.

Condiciones Ambientales, sanitarias y paisajísticas.

Agua potable: tratamiento de agua potable.

Aguas servidas: tratamiento de aguas servidas, domésticas o industriales

Residuos sólidos: debe localizarse en un sistema de recolección de residuos sólidos para su acopio, mientras el servicio municipal lo recoge.

Las emisiones y ruidos deben ser emitidos de tal forma que no superen las normas establecidas. La publicidad exterior visual (Pev) debe instalarse de acuerdo a la normatividad.

Paisajismo: Todo proyecto debe presentar una propuesta de diseño paisajístico.

### **Reglamentación para lo ya existente.**

Los proyectos aprobados antes de la entrada en vigencia de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de Planeación, aplicando las normas para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación o desarrollo de proyecto, salvo conservación, protección y/o regeneración de la zona rural suburbana.

Los proyectos ya ejecutados existentes sobre esta zona, deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental aquí establecidas y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

Dentro del término establecido por la administración municipal, se legalizarán los ya ejecutados y que no posean la licencia correspondiente.

Parágrafo: Para el desarrollo de proyectos de vivienda campestre establece como unidad mínima indivisible cinco (5) hectáreas y el tamaño del lote al que se refiere el presente artículo será parte de un globo indivisible, el cual se registrará por un reglamento de copropiedad u otra herramienta jurídica que no permita la subdivisión predial por debajo del área establecida por este parágrafo.

**Artículo 128. PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE.**



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

Los predios deberán mantener su carácter rural, el globo de terreno será indivisible y no podrá fraccionarse por debajo de 5 hectáreas.

**Parágrafo 1** En atención al Decreto N° 097 de 2006, se determina que las áreas de parcelación con fines de construcción de vivienda campestre son las contenidas en las veredas, San Antonio, San Judas, Santa Bárbara, La Chica, y La Esmeralda.

**Parágrafo 2** Los predios cuya extensión actual es inferior a la aquí estipulada no podrán seguirse fraccionando o parcelando, debiéndose legalizar las situaciones de hecho existentes o aquellos que posean número catastral y que hayan hecho su solicitud ante la Oficina de Planeación.

**Parágrafo 3** Los predios que actualmente quedaron incluidos en el Suelo Rural y cuyo uso Principal actual es el turismo - recreación, se registrarán por los mismos parámetros anotados en el párrafo anterior.

#### **Artículo 129. FACTORES DE EDIFICABILIDAD PARCELACIONES O CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA CAMPESTRE.**

Los factores de edificabilidad son los que se presentan a continuación:

| Areas según grandes usos   | Número máximo de viviendas por hectárea (Densidad) |          | Ocupación máxima del predio (índice de ocupación)* |          | Área a reforestar con especies nativas |          |
|--|--|----------|--|----------|--|----------|
|  | Dispersa   | Agrupada | Dispersa   | Agrupada | Dispersa                               | Agrupada |
| Veredas con aptitud San Antonio, San Judas, Santa Bárbara, La Chica, y La Esmeralda. | 3  | 6        | 14%  | 20%      | 86%                                    | 80%      |

Ocupación máxima del predio: área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías y accesos). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área útil del predio.

**Parágrafo 1** Tal como lo establece la Legislación Ambiental, el número de viviendas por predio, en especial para las áreas cuyo Uso Principal es la recreación individual, estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final. Por tanto, no podrán expedirse Licencias de Construcción sin la respectiva licencia ambiental.

#### **Artículo 133. USOS EN LAS AREAS SUBURBANAS.**

**Suelos suburbanos.**



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Son áreas donde se interrelacionan los usos del suelo urbano con el rural y que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad de manera que se garantice el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios; el área mínima del proyecto será de una (1) hectárea el globo de terreno será indivisible y el predio no podrá fraccionarse y su administración se dará por propiedad horizontal en forma de condominio.

Uso principal: agropecuario y forestal.

Uso compatible. Servicios comunitarios de carácter rural.

Usos condicionados: construcción de vivienda de baja densidad, corredores urbanos interregionales.

Usos prohibidos. Urbano.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997 y el numeral 31 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se establece que en cuanto a la construcción de vivienda, el índice de ocupación máximo es del 30% como se indica en el cuadro siguiente, sin perjuicio de las disposiciones que para cada municipio expida la CAR.

| AREA            | NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA (Densidad) |          | OCUPACIÓN MÁXIMA DEL PREDIO (Índice de Ocupación) |          | AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS |          |
|-----------------|--|----------|---|----------|--|----------|
|                 | Dispersa   | Agrupada | Dispersa  | Agrupada | Dispersa                               | Agrupada |
| Suelo suburbano | 5  | 10       | 15%   | 30%      | 85%                                    | 70%      |

**Artículo 134. FACTORES DE EDIFICABILIDAD EN AREAS SUBURBANAS.** Los factores de edificabilidad se darán para todos los sectores, según artículo 133.

**ARTICULO 2. VIGENCIA.** El Plan Básico de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio y su formulación se plantea hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 388 y/o sus Decretos Reglamentarios.

**ARTÍCULO 3.** En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, adóptese el siguiente programa de ejecución

#### PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

| Suelo | Programa | Proyecto / Plan Parcial | Localización | 1 año | 5 años | 9 años | Total |
|-------|----------|-------------------------|--------------|-------|--------|--------|-------|
|-------|----------|-------------------------|--------------|-------|--------|--------|-------|



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|  |  |   |                                     |     |     |    |     |
|--|--|---|-------------------------------------|-----|-----|----|-----|
| P<br>R<br>O<br>T<br>E<br>C<br>C<br>I<br>Ó<br>N | Prevención y Atención de desastres   | Fortalecimiento del sistema municipal de atención y prevención de desastres             | Municipio                           | 32  |     |    | 32  |
|  |  | Difusión y educación de la comunidad acerca de la prevención y atención de desastres    | Municipio                           | 28  |     |    | 28  |
|  |  | Formulación, adopción difusión ejecución del plan de atención y prevención de desastres | Municipio                           | 20  |     |    | 20  |
| P  |  | SUBTOTAL  |                                     | 80  | 0   | 0  | 80  |
| R<br>O   | Relocalización de viviendas en alto riesgo   | Reubicación de familias ubicadas en zonas alto de riesgo urbano                         | Cabeceara municipal                 | 184 |     |    | 184 |
|  |  | Adecuación y reubicación de las viviendas rurales ubicadas en zonas de alto riesgo.     | Vereda Guasima y Golgota            | 46  |     |    | 46  |
| E  |  | SUBTOTAL  |                                     | 230 |     |    | 230 |
| C<br>C<br>I<br>Ó                               | Asistencia técnica adopción sistemas de producción tecnologías sostenibles zonas de amenazas media | Diseño y adopción de los Distritos de manejo integrado en zonas de amenaza media        | Vereda Panama, Golconda y Calichama | 115 | 172 | 57 | 344 |
|  |  |   |                                     |     |     |    |     |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

“Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.

|                            |                                     |  |                                  |     |     |     |     |
|----------------------------|-------------------------------------|--|----------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| N                          | Protección Y Conservación Ambiental | Diseño construcción del vivero forestal programa de protección/conservación                              | Municipio                        | 109 | 109 | 109 | 327 |
|                            |                                     | Reforestación y cercado áreas de ronda nacederos categoría 1   | Municipio                        | 69  |     |     | 69  |
|                            |                                     | Reforestación y cercado áreas de ronda nacederos categoría 2   | Municipio                        | 78  | 60  |     | 138 |
|                            |                                     | Reforestación cercado área importancia hídrica estrella Hidrográfica                                     | Vereda Anda Lucia Alto de Flores | 130 | 130 | 130 | 390 |
|                            |                                     | Recuperación y conservación humedal “LA BOMBA”   | Cabecera Municipal               | 115 | 57  |     | 167 |
|                            |                                     | Reforestación y cercado del área de ronda de la Quebrada Sókota  |                                  | 118 | 130 | 130 | 378 |
| P<br>R<br>O<br>T<br>E<br>C |                                     | Sensibilización y capacitación para el cambio de uso del suelo a tipo protector-productor. ensayo piloto | Panama, Palmichana, El Rosario   | 126 |     |     | 126 |
|                            |                                     | Adecuación, recuperación y reforestación sendero ecológico Santa Ana                                     |                                  |     | 69  |     | 69  |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                  |  |                              |     |     |     |     |
|------------------|--|------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| C<br>I<br>O<br>N | Adquisición de áreas de importancia hídrica que surten de agua a los acueductos de La Mesa y Anapoima en los municipio de Quipile, Bojaca y El Colegio | Quipile, Bojaca y El Colegio | 147 | 147 | 147 | 441 |
|                  | Control de contaminación auditiva y Visual   | Municipio                    | 23  |     |     | 23  |
|                  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental y reglamentación del uso del agua de la quebrada Campos.  | Inspección de La Paz         | 57  |     |     | 57  |
|                  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental y reglamentación del uso del agua de la quebrada Honda.   | Municipio                    | 57  |     |     | 57  |
|                  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental y reglamentación del uso del agua de la quebrada Quipileña.   | Inspección de San Antonio    |     | 57  |     | 57  |
|                  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental y reglamentación del uso del agua del Río Apulo.  | Inspección de San Antonio    |     | 57  |     | 57  |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|  |  |  |                      |      |     |     |       |
|--|--|--|----------------------|------|-----|-----|-------|
|  |  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental y reglamentación del uso del agua del Río Calandaima. | Inspección de La Paz |      |     | 57  | 57    |
|  |  | Formulación del Plan de Manejo Ambiental del río Bogota  | Municipio            |      |     | 57  | 57    |
|  |  | SUBTOTAL PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL   |                      | 1144 | 928 | 687 | 2.814 |
|  |  | SUBTOTAL COMPONENTE AMBIENTAL  |                      | 1454 | 928 | 687 | 3.044 |

| Suelo | Programa                        | Proyecto / Plan Parcial   | Localización | 1 año | 5 años | 9 años | Total |
|-------|---------------------------------|---|--------------|-------|--------|--------|-------|
| R     |                                 | Centro demostrativo para capacitación en granja autosuficiente en el municipio de Anapoima  | Municipio    | 244   | 163    |        | 407   |
| U     | Asistencia Técnica Agropecuaria | Difusión de técnicas de agricultura ganadería sostenible y                                  | Municipio    | 98    |        |        | 98    |
|       |                                 | Organización de la mujer rural del municipio de Anapoima                                    | Municipio    | 80    |        |        | 80    |
| R     |                                 | Evaluación de soluciones alternativas de saneamiento básico en el área rural del municipio. | Municipio    | 201   | 207    |        | 408   |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |   |   |                                 |     |     |     |       |
|---|---|---|---------------------------------|-----|-----|-----|-------|
| A | L | Difusión y transferencia de tecnología agropecuaria sostenible para la apropiación y puesta en práctica de las directrices ambientales y agropecuarias del PBOT | Municipio                       | 86  | 86  | 80  | 252   |
|   |   | Comercialización de los productos agropecuarios   | Municipio                       | 53  | 79  | 28  | 160   |
|   |   | Fortalecimiento del proyecto piscícola como fuente de proteína y alternativa de generación de ingresos  | Municipio                       |     | 92  |     | 92    |
| R |   | Identificación de alternativas de fuentes de agua para consumo humano y de la finca   | Municipio                       | 40  | 34  |     | 74    |
|   |   | Formulación Plan Interveredal Centro Occidente  | San Judas, Apicala y Santa Rosa |     | 28  |     | 28    |
|   |   | Subtotal Producción y comercialización  |                                 | 800 | 689 | 108 | 1.597 |
| U |   | Mejoramiento y saneamiento básico del acueducto y saneamiento básico  | Vereda El Cosuelo               |     | 57  |     | 57    |
|   |   | Estudio, Diseño, suministro, ampliación acueducto a Apicala   | Vereda Apicala                  | 80  |     |     | 80    |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |  |   |                                      |     |     |     |      |
|---|--|---|--------------------------------------|-----|-----|-----|------|
| R |  | Diseño para la captación, almacenamiento y redes primarias acueducto regional Ña Quipileña                        | Rosario, San Antonio, Circacia       | 241 |     |     | 241  |
| A |  | Diseño, construcciónm obras de infraestructura acueducto veredal Las Pavas, Golconda y Panamá                     | veredal Las Pavas, Golconda y Panamá | 34  | 92  |     | 1126 |
| L |  | Diseño, construcciónm adecuación de obras de infraestructura, almacenamiento y distribución acueducto La Guasima. | La Guasima                           | 9   | 57  |     | 66   |
|   |  | Creación de un sistema unificado de tarifas de acueducto y alcantarillado   | Municipio                            | 34  |     |     | 34   |
|   |  | Instalación y actualización de un sistema de medidores en los acueductos veredales                                | Municipio                            | 230 | 230 | 230 | 690  |
|   | Ampliación y mantenimiento de servicio de Energía. | Reposición y/o Adecuación de redes eléctricas   | Municipio                            |     |     | 287 | 287  |
|   |  | Extensión y mantenimiento de redes de alta Tensión y redes de aéreas urbanas de media y baja tensión              | Municipio                            |     |     | 155 | 155  |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

“Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.

|  |  |   |                                     |     |     |     |     |
|--|--|---|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|
|  |  | Extensión y mantenimiento de subestaciones y transformadores.   | Municipio                           |     |     | 218 | 218 |
|  | Ampliación de servicio de telefonía rural    | Ampliación de la cobertura de la telefonía rural  | Municipio                           | 103 |     |     | 103 |
|  | Manejo y tratamiento de los residuos sólidos | Manejo de los residuos sólidos  | Municipio                           | 57  |     |     | 57  |
|  |  | Construcción y dotación Planta de manejo y reciclaje de residuos sólidos                                  | Municipio                           |     |     | 690 | 690 |
|  |  | Subtotal servicios públicos rurales   |                                     | 788 | 43  | 1.5 | 2.8 |
|  | Mantenimiento al infraestructura rural       | Pavimentación y rehabilitación de la vía Anapoima-San Antonio de Anapoima - San Joaquín-                  | San Antonio de Anapoima San Joaquín | 688 | 80  |     | 1.2 |
|  |  | Mejoramiento de las especificaciones varias y mantenimiento del circuito productivo de atención inmediata | Cabecera Municipal                  | 661 |     |     | 661 |
|  |  | Mantenimiento y pavimentación del corredor interregional vía Anapoima - Patio bonito- El Triunfo-Viotá.   | Municipio                           | 112 |     |     | 112 |
|  |  | Subtotal mejoramiento infraestructura vial rural  |                                     | 2.4 | 80  | 0   | 3.0 |
|  |  | SUBTOTAL COMPONENTE RURAL   |                                     | 3.6 | 1.9 | 1.6 | 7.2 |
|  |  |   |                                     | 14  | 61  | 90  | 65  |

| Suelo | Programa | Proyecto / Plan Especial | Localización | 1 año | 5 años | 9 años | Total |
|-------|----------|--------------------------|--------------|-------|--------|--------|-------|
|-------|----------|--------------------------|--------------|-------|--------|--------|-------|



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |   |  |                                       |     |     |     |       |
|---|---|--|---------------------------------------|-----|-----|-----|-------|
| U<br>R<br>B<br>A<br>N<br>O<br><br>U<br>R<br>B<br>A<br>N<br>O<br><br>O | Optimización y ampliación de cobertura acueducto y alcantarillado | Plan maestro de acueducto y alcantarillado   | Municipio                             | 69  |     |     | 69    |
|   |   | Compra de agua de 5lps para el acueducto urbano de Anapoima  | Cabecera municipal                    | 66  |     |     | 66    |
|   |   | Ampliación del sistema de servicios públicos domiciliarios (acueducto y Alcantarillado) CON FUENTES DIVERSAS. Proyecto de abastecimiento por vía expresa de Bogotá | Cabecera Municipal                    | 17  |     |     | 17    |
|   |   | Estudio de evaluación de diseño y construcción de infraestructura captación y redes de distribución para el abastecimiento del Río Clandaima                       | Cabecera municipal                    | 17  |     |     | 17    |
|   |   | Estudios diseños e instalación de hidrantes  | Centros poblados y cabecera municipal | 20  |     |     | 20    |
|   |   | Renovación, retribución, expansión acueducto regional Tena, La Mesa-Anapoima   | Cabecera municipal                    | 614 | 377 | 372 | 1.186 |
|   |   | Diseño y constitución de la empresa de acueducto y alcantarillado  | Cabecera municipal                    | 57  |     |     | 57    |
|   |   | Revisión y construcción del alcantarillado sector urbanización SORONNO   | Cabecera municipal                    | 38  |     |     | 38    |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                            |  |   |     |     |     |     |
|----------------------------|--|---|-----|-----|-----|-----|
| U<br>R<br>B<br>A<br>N<br>O | Reposición y renovación de las red de alcantarillado según paln operativo              | San Antonio de Anapoima, La Paz, Patio Bonito | 115 | 115 | 230 | 400 |
|                            | Construcción alcantarillado técnico Patio Bonito La Paz                                | Patio Bonito La Paz                           |     |     | 172 | 172 |
|                            | Diseño y construcción Planta de Tratamiento de aguas residuales La Paz Patio Bonito    | La Paz Patio Bonito                           | 253 |     |     | 253 |
|                            | Diseño , construcción alcantarillado alternativo I fase Nueva Colombia - Vía San Judas | Av. Tamarindo, zona de expansión urbana       | 270 |     |     | 270 |
|                            | Construcción alcantarillado alternativo II fase  | Área vocacional La Quita Cabecera municipal   |     | 368 |     | 368 |
|                            | Construcción alcantarillado alternativo fase final: Vía San Antonio de Anapoima        | Cabecera municipal                            |     |     | 425 | 425 |
|                            | Estudio y construcción de la Planta de tratamiento del alcantarillado alternativo      | Cabecera municipal                            |     |     | 310 | 310 |
|                            | Diseño, construcción Planta de tratamiento de aguas negras San Antonio de Anapoima     | San Antonio de Anapoima                       |     | 345 |     | 345 |
|                            | Megaproyecto canalización de aguas lluvias   | Cabecera municipal                            | 10  | 172 | 345 | 720 |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                                       |                            |   |  |           |           |           |           |
|---------------------------------------|----------------------------|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                                       |                            | Complementación del sistema de alumbrado publico en VU1 Y El                        | Centros poblados de San Antonio, La Paz y Patio Bonito |           | 345       |           | 345       |
|                                       |                            | Extensión de la iluminación al sistema vial secundario                              | Cabecera municipal centros poblados                    |           |           | 287       | 287       |
|                                       |                            | Subtotal servicios públicos domiciliarios   |  | 1.54<br>6 | 1.72<br>2 | 2.1<br>41 | 5.4<br>09 |
| U<br><br>R<br><br>B<br><br>A<br><br>N | Atención vial y Transporte | Formulación del >Plan Especiall tren turístico Girardot San Antonio de Anapoima     | San Antonio de Anapoima                                | 57        |           |           | 57        |
|                                       |                            | Formulación del >PlanEspecial tren turístico Girardot San                           | San Antonio de Anapoima                                |           | 57        |           | 57        |
|                                       |                            | Conformación de las zonas azules de estacionamiento público                         | Cabecera municipal                                     | 9         |           |           | 9         |
|                                       |                            | Construcción de la Calle Quita sur y el puente sobre la quebrada Sókota             | Av. Tamarindo cabecera municipal                       | 273       |           |           | 273       |
|                                       |                            | Diseño y construcción obras de arte y pavimentación de la vía arteria Las Delicias. | Cabecera municipal                                     |           | 470       |           | 470       |
|                                       |                            | Diseño y construcción obras de arte y pavimentación de la vía arteria La Liborina   | Cabecera municipal                                     |           |           | 437       | 437       |
|                                       |                            | Construcción prolongación Av. Séptima   | Cabecera municipal                                     |           |           | 157       | 157       |
|                                       |                            | Construcción prolongación vía de conexión con la vía San José                       | Cabecera municipal                                     | 190       |           |           | 190       |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |                                    |   |                       |       |     |     |       |
|---|------------------------------------|---|-----------------------|-------|-----|-----|-------|
| O |                                    | Construcción de la vía especial Parque longitudinal Sókota                          | Cabecera municipal    | 572   |     |     | 572   |
|   |                                    | SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE                                       |                       | 1.101 | 527 | 594 | 2.222 |
| U | Estructuración del Espacio Público | Plan parcial "Recuperación del Camellon"  | Cabecera Municipal    | 34    |     |     | 34    |
|   |                                    | Valoración del patrimonio inmueble y la preservación de la memoria municipal        | Municipio de Anapoima | 23    |     |     | 23    |
|   |                                    | Saneamiento y recuperación urbanística de la MANA DEL GUAYABO                       | Cabecera Municipal    | 57    |     |     | 57    |
|   |                                    | Conservación de ña Hacienda San Teteresa y creación del instituto de Altos Estudios | Cabecera Municipal    |       |     | 184 | 184   |
| R | Planes Parciales                   | Plan Parcial centro poblado de Patio Bonito   | Patio Bonito          | 23    |     |     | 23    |
|   |                                    | Plan Parcial centro poblado de La Paz   | La Paz                | 34    |     |     | 34    |
| B | Planes Parciales                   | Plan Parcial zonas de expansión San Antonio   |                       |       | 34  |     | 34    |
|   |                                    | Formulación Plan Parcial de renovación urbana UAU Nueva Colombia                    |                       |       | 34  |     | 34    |
| A | Planes Parciales                   | Planes Parciales en zonas de expansión  |                       | 92    |     |     | 92    |
|   |                                    | Formulación Plan Parcial sector UAU Asoprovin                                       |                       | 23    |     |     | 23    |
| N | Planes Parciales                   | Adquisición y Restauración de la casa de la Cultura                                 | Cabecera Municipal    | 368   |     |     | 368   |
|   |                                    | SUBTOTAL ESPACIO PUBLICO  |                       | 654   | 68  | 184 | 906   |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |                           |   |                      |     |     |           |           |
|---|---------------------------|---|----------------------|-----|-----|-----------|-----------|
| O | Dotación de Equipamientos | Diseño y construcción, dotación y administración de la unidad de atención y prevención de emergencias | Cabecera Municipal   | 276 |     |           | 276       |
|   |                           | Adecuación del salón comunal del barrio La Estrella y dotación de áreas recreativas                   | Cabecera Municipal   | 46  |     |           | 46        |
|   |                           | Diseño y construcción de la villa olímpica  | Cabecera Municipal   |     | 805 | 920       | 1.7<br>25 |
|   |                           | Construcción Polideportivo San Antonio  | Cabecera Municipal   | 172 |     |           | 172       |
| U |                           | Diseño y construcción del complejo educativo básico   |                      |     |     | 1.7<br>25 | 1.7<br>25 |
| R |                           | Escuela tecnológica de Anapoima   | Cabecera Municipal   |     | 253 |           | 253       |
| B |                           | Diseño, construcción, dotación y operación del primer nivel de atención de la clínica Anapoima        | Cabecera Municipal   | 575 | 575 | 575       | 1.7<br>25 |
| A |                           | Construcción y dotación de un centro geriátrico   | Cabecera Municipal   |     | 172 |           | 172       |
| N |                           | Relocalización plaza de mercado   | Cabecera Municipal   | 264 | 281 | 264       | 809       |
|   |                           | Implementación del centro de negocios de patio Bonito   | Patio Bonito, La Paz | 158 |     |           | 158       |
| O |                           | Diseño ,construcción y dotación del centro de negocios de Anapoima                                    | Cabecera Municipal   | 423 |     |           | 423       |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|  |                            |   |                       |       |       |        |        |
|--|----------------------------|---|-----------------------|-------|-------|--------|--------|
|  |                            | Diseño ,construcción y dotación del centro de negocios de San Antonio de Anapoima     | San Antonio           |       | 396   |        | 396    |
|  |                            | Adecuación del matadero municipal Provisionalmente                                    | Cabecera Municipal    | 264   |       |        | 264    |
|  |                            | Construcción escuela Básica AV. Tamarindo   | Cabecera Municipal    | 185   |       |        | 185    |
|  |                            | Construcción escuela secundaria Básica  |                       |       |       | 197    | 197    |
|  |                            | Construcción y dotación matadero regional (Inversión Municipio de Anapoima)           | Municipio             | 529   |       |        | 529    |
|  |                            | SUBTOTAL EQUIPAMIENTO   |                       | 2.892 | 2.482 | 3.681  | 9.055  |
|  |                            |   |                       |       |       |        |        |
|  | Vivienda de Interés Social | Implementación Planes Parciales   | Cabecera Municipal    | 1.725 |       |        | 1.725  |
|  |                            | Implementación Plan esParciales   | Cabecera Municipal    |       | 2.242 |        | 2.242  |
|  |                            | Implementación Planes Parciales   | Cabecera Municipal    |       |       | 3.967  | 3.967  |
|  |                            | Mejoramiento de vivienda rural  | Veredas del municipio | 287   |       |        | 287    |
|  |                            | Diseño y construcción de obras de reucción de la vulnerabilidad en el barrio Colombia | Cabecera Municipal    | 69    |       |        | 69     |
|  |                            | SUBTOTAL VIVIENDA   |                       | 2.081 | 2.242 | 3.967  | 8.290  |
|  |                            | SUBTOTAL COMPONENTE URBANO INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO                          |                       | 8.274 | 7.041 | 10.567 | 25.882 |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

| Suelo               | Programa                             | Proyecto / Plan Especial  | Localización | 1 año  | 5 años | 9 años | Total |
|---------------------|--------------------------------------|---|--------------|--------|--------|--------|-------|
| GESTIÓN TERRITORIAL | Sistema de Información               | Diseño y puesta en marcha del sistema de información municipal                          | Municipio    | 178    | 46     |        | 224   |
|                     | Sistema de Planificación Territorial | Diseño y puesta en marcha del sistema de Planificación Municipal                        | Municipio    | 166    | 155    | 155    | 476   |
|                     | Difusión y divulgación de PBOT       | Difusión y capacitación para el seguimiento del Plan Básico de ordenamiento Territorial | Municipio    | 195    | 172    | 172    | 540   |
|                     |                                      | SUBTOTAL GESTIÓN TERRITORIAL  |              | 539    | 373    | 327    | 1239  |
| TOTAL               |                                      |   |              | 37.430 |        |        |       |

#### PARÁGRAFO 1: Programas y proyectos.

El PBOT se ejecutará a través de 20 programas y 112 proyectos distribuidos en los diferentes componentes. Para presentación del programa de ejecución propuesto para los nueve años del Plan se han agrupado los proyectos en los siguientes componentes: ambiental, rural urbano y de infraestructura y Gestión territorial.

La mayor parte de los proyectos, 62, están relacionados con el componente urbano y infraestructura, concentrados especialmente en servicios públicos, 19, diseños y construcción de obras de acueducto y alcantarillado para resolver los conflictos que se presentan con la calidad y continuidad del servicio de agua, la canalización y tratamiento de las aguas residuales y las aguas lluvias.

La infraestructura vial y de transporte clave para avanzar en la integración del municipio se ejecutará a través de 12 proyectos entre los que se destacan los relacionados con la adecuación y mejoramiento de las vías interregionales, el mejoramiento y mantenimiento de las vías que hacen parte del circuito productivo municipal y la construcción de vías en la cabecera municipal que



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

integran y/o descongestionan zonas urbanas fundamentales en el proceso de urbanización.

En equipamientos se ejecutarán 16 proyectos entre los cuales se destacan los de construcción del complejo educativo, la IPS para prestar el primer nivel de atención en salud y avanzar en la descentralización del servicio, la relocalización de la plaza de mercado y la construcción del centro de negocios para modernizar los canales de comercialización y apoyar el sector agropecuario municipal.

En la ampliación y fortalecimiento del espacio Público se ejecutarán en el componente urbano 10 proyectos, principalmente en la cabecera municipal y los centros poblados. En vivienda de interés social se ejecutarán 5 proyectos para contar con vivienda que permita una oferta adecuada a las necesidades de la población

En el componente rural se ejecutarán 27 proyectos relacionados con la adopción de tecnologías de producción sostenible para la agricultura y la ganadería y el montaje de un centro demostrativo para la transferencia de tecnología con base a los esquemas del a Granja integral, también se trabajará en la organización de los productores frutícolas y la evaluación de alternativas para garantizar una oferta del recurso hídrico para el consumo humano y el riego.

Los 20 proyectos para la protección, conservación y recuperación ambiental así como para intervenir en las zonas de amenaza y prevenir los impactos en zonas de alto riesgo son estratégicos para garantizar la oferta natural y los recursos necesarios para el desarrollo humano sostenible. La recuperación de suelos de protección mediante la reforestación en las zonas de nacimientos de las fuentes hídricas y el diseño y montaje de los Distritos de manejo especial son proyectos fundamentales en el proceso de ordenamiento territorial.

La estructuración del espacio público se ejecutará a través de un plan parcial, la recuperación del Camellón, además de 4 proyectos para la recuperación de la MANA DEL GUAYABO, los estudios para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. El listado de los proyectos en el anexo del documento Técnico.

#### **PROGRAMA DE EJECUCIÓN PBOT INVERSIÓN POR COMPONENTES 2006-2014**

| COMPONENTES                         | No Proyectos | 1 años      | 5 años     | 9 años     | total        |
|-------------------------------------|--------------|-------------|------------|------------|--------------|
| Amenazas y riesgos                  | 5            |             |            |            |              |
| Protección y Conservación Ambiental | 15           |             |            |            |              |
| <b>COMPONENTE AMBIENTAL</b>         | <b>20</b>    | <b>1454</b> | <b>928</b> | <b>687</b> | <b>3.044</b> |
| Producción y Comercialización       | 11           |             |            |            |              |
| Servicios Públicos Rurales          | 13           |             |            |            |              |
| Mejoramiento Infraestructura Vial   | 3            |             |            |            |              |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|   |     |        |        |        |        |
|---|-----|--------|--------|--------|--------|
| Rural   |     |        |        |        |        |
| COMPONENTE RURAL  | 27  | 3.614  | 1.961  | 1.690  | 7.265  |
| Servicios Públicos Domiciliarios                        | 19  |        |        |        |        |
| Infraestructura Vial y de Transporte                    | 12  |        |        |        |        |
| Espacio Público   | 10  |        |        |        |        |
| Equipamientos   | 16  |        |        |        |        |
| Vivienda de Interés Social                              | 5   |        |        |        |        |
| COMPONENTE URBANO, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS | 62  | 8.274  | 7.041  | 10.567 | 25.882 |
| GESTIÓN TERRITORIAL                                     | 3   | 539    | 373    | 327    | 1239   |
| TOTAL   | 112 | 13.881 | 10.303 | 13.271 | 37.455 |

Un programa prioritario para resolver una de las necesidades más apremiantes del municipio es el de la vivienda de interés social, a través de 3 proyectos se busca la construcción de vivienda para las familias que demandan un espacio propio.

El valor del programa de ejecución para los nueve años es de treinta y tres mil seiscientos treinta y seis millones de pesos (37.455) de los cuales el 37.1% se ejecutara en los primeros tres años y el 28.1% en los siguientes seis años. Por componentes el 68.7% de la inversión se asigna al componente urbano, infraestructura y equipamientos, el 20% al componente rural y el 8.1% al componente ambiental. Vale la pena señalar que buena parte de la inversión urbana está relacionada con el manejo de aguas residuales y aguas lluvias que también incide positivamente en el manejo ambientalmente sostenible del territorio.

**PARÁGRAFO 2:** El programa de Ejecución en la Actual Administración.

Para el próximo año se prevé iniciar la ejecución de 47 proyectos que se consideran serán ejes del proceso de ordenamiento. Una priorización de los proyectos deducidas de los eventos de participación realizados para el análisis territorial y la concertación en la fase de formulación se relacionan a continuación. Los proyectos que se constituyen en la primera prioridad para el municipio se presentan en la siguiente tabla:

#### PROYECTOS PRIMERA PRIORIDAD

| Programa                           | proyecto parcial /plan  | Localización | Prioridad | Responsables          | Tiempo       |
|------------------------------------|---|--------------|-----------|-----------------------|--------------|
| Prevención y atención de desastres | Fortalecimiento del sistema municipal de atención y prevención de desastres | Municipio    | 1         | Oficina de Planeación | 3 trimestres |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|  |   |   |   |                            |             |
|--|---|---|---|----------------------------|-------------|
| Relocalización de viviendas en alto riesgo | Reubicación de familias ubicados en zonas de alto riesgo urbano   | Cabecera municipal                              | 1 | Secretaria Obras Públicas  | 4 trimestre |
|  | Adecuación y relocalización de las viviendas rurales ubicadas en zona de alto riesgo.   | Vereda Guasima Palmichera-Golconda La esperanza | 1 | Secretaria Obras Públicas  | 4 Trimestre |
| Protección y conservación ambiental        | Reforestación y cercado áreas de ronda nacederos categoria 1  | Municipio                                       | 1 | UMATA                      | 3 trimestre |
|  | Reforestación y cercado del área de ronda de la Quebrada Sócota   | Cabecera Municipal                              | 1 | UMATA                      | 4 trimestre |
| Asistencia Técnica Agropecuaria            | Difusión de técnicas de agricultura y ganadería sostenibles   | Municipio                                       | 1 | UMATA                      | 3 trimestre |
|  | Organización de la mujer rural del municipio de Anapoima  | Municipio                                       | 1 | UMATA                      | 4 trimestre |
|  | Difusión y transferencia de tecnología agropecuaria sostenible para la apropiación y puesta en práctica de las directrices ambientales y agropecuarias del PBOT | Municipio                                       | 1 | UMATA                      | 3 trimestre |
| Atención Servicios Públicos                | Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado  | Municipio                                       | 1 | Caja de Servicios Públicos | 3 trimestre |
|  | Estudios de evaluación de diseños, construcción y ampliación del sistema de servicios públicos domiciliarios(   | Cabecera Municipal                              | 1 | Caja de Servicios Públicos | 3 Trimestre |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                                    |  |   |   |                            |             |
|------------------------------------|--|---|---|----------------------------|-------------|
|                                    | acueducto y alcantarillado) con fuentes diversas. Proyecto de abastecimiento por vía expresa de Bogotá   |   |   |                            |             |
|                                    | Estudios, Diseños, suministros construcción ampliación acueducto a Apicatá   | Vereda Apicatá  | 1 | Caja de Servicios Públicos | 3 trimestre |
|                                    | Diseño, construcción y adecuación obras de infraestructura para la captación, almacenamiento y redes primarias acueducto regional La quipileña | Guasima, Palmichera, El Rosario, San Antonio, Circaia | 1 | Caja de Servicios Públicos | 3 trimestre |
|                                    | Diseño y constitución de la empresa de acueducto y alcantarillado  | Cabecera Municipal                                    | 1 | Caja de Servicios Públicos | 4 Trimestre |
|                                    | Revisión y construcción alcantarillado sector Urbanización SARONNO   | Cabecera municipal                                    | 1 | Caja de Servicios Públicos | 3 trimestre |
|                                    | Canalización de Aguas Lluvias Area Vocacional del Centro   | Cabecera Municipal                                    | 1 | Caja de Servicios Públicos | 4 trimestre |
| Atención vial y de Transporte      | Organización del transporte público  | Municipio   | 1 | Secretaria Obras Públicas  | 3 trimestre |
|                                    | Conformación de las zonas azules de estacionamiento público  | Cabecera Municipal                                    | 1 | Secretaria Obras Públicas  | 4 Trimestre |
|                                    | Mantenimiento y pavimentación del corredor interregional vía Anapoima - Patio Bonito - el Triunfo - Viotá                                      | Municipio de Anapoima                                 | 1 | Secretaria Obras Públicas  | 3 trimestre |
| Estructuración del Espacio Público | Formulación Plan Parcial "Recuperación del Camellón"   | Cabecera Municipal                                    | 1 | Oficina de Planeación      | 3 trimestre |



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                                      |   |                       |   |   |             |
|--------------------------------------|---|-----------------------|---|---|-------------|
|                                      | Adquisición y Restauración de la Casa de la Cultura                                     | Cabecera municipal    | 1 | Oficina de Planeación                           | 4 trimestre |
|                                      | Implementación del Centro de Negocios de Patio Bonito                                   | Cabecera Municipal    | 1 | UMATA   | 4 Trimestre |
| Vivienda de interés Social           | Planes Parciales de expansión   | Cabecera municipal    | 1 | Oficina de Planeación secretaria obras Públicas | 3 trimestre |
|                                      | Mejoramiento de vivienda rural  | Veredas del municipio | 1 | Secretaria Obras Públicas                       | 4 Trimestre |
| Sistema de información               | Diseño y puesta en marcha del sistema de información municipal                          | Municipio             | 1 | Oficina de Planeación                           | 3 trimestre |
| Sistema de planificación territorial | Diseño y Puesta en Marcha del sistema de Planeación Municipal                           | Municipio             | 1 | Oficina de Planeación                           | 4 Trimestre |
| Difusión y divulgación PBOT          | Difusión y capacitación para el seguimiento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial | Municipio             | 1 | Oficina de Planeación                           | 3 trimestre |

Dentro de la primera prioridad están los proyectos que permiten desarrollar los elementos técnicos para garantizar la intervención efectiva de la Administración Municipal en el proceso de ordenamiento territorial al desarrollar el sistema de información para integrar el componente espacial a la producción de informes sobre la gestión municipal y la situación del municipio, fortalecer los sistemas de planificación territorial, especialmente los aspectos relacionados con el seguimiento y la evaluación y la difusión y divulgación del PBOT para que las comunidades armonicen sus decisiones con las decisiones municipales en función de construir el modelo de ocupación proyectado en el plan.

También tienen la primera prioridad los proyectos ambientales y del componente rural en la medida en que permiten reorientar las acciones en función de la protección y conservación de los recursos naturales y los procesos ecológicos, sentar las bases de la producción sostenible y la modernización de los canales de comercialización. Los proyectos que constituyen la segunda prioridad para la administración municipal se presentan en la siguiente tabla:

## PROYECTOS



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

## SEGUNDA PRIORIDAD

| Programa                            | proyecto /plan parcial  | Localización  | Prioridad | Responsables               | Tiempo      |
|-------------------------------------|---|---|-----------|----------------------------|-------------|
| Protección y conservación ambiental | Diseño de los distritos de manejo integrado en zonas de amenaza media   | Vereda Panamá, Golconda, Calichana, Santa Lucia, San José | 2         | UMATA                      | 3 trimestre |
|                                     | Diseño construcción de vivero forestal programas de protección/ conservación  | Municipio   | 2         | UMATA                      | 3 trimestre |
|                                     | Sensibilización y capacitación para el cambio de uso del suelo a tipo protector-productor .Ensayos piloto   | Calichana Panamá, Palmiche, La Guácima y el Rosario       | 2         | UMATA                      | 4 trimestre |
|                                     | Adquisición de áreas de importancia hídrica que surten aguas a los acueductos de la mesa y anapoima en los municipios de Quipile, Bojacá y El colegio | Quipile<br>El colegio<br>Bojacá                           | 2         | ALCALDIA                   | 4 trimestre |
| Asistencia técnica agropecuaria     | Evaluación de soluciones alternativas de saneamiento básico en el área rural del municipio  | Municipio   | 2         | UMATA                      | 3 Trimestre |
| Atención de servicios públicos      | Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales La paz y Patio Bonito   | La Paz, Patio Bonito                                      | 2         | Caja de Servicios Públicos | 3 trimestre |
|                                     | Diseño, construcción alcantarillado alterno I fase Nueva Colombia - vía Sn Judas.   | Av Tamarindo, zona de expansión urbana                    | 2         | Caja de Servicios Públicos | 4 trimestre |
|                                     | Construcción de la calle quinta sur y el puente sobre la quebrada sócota  | Av Tamarindo cabecera municipal                           | 2         | Secretaria Obras Públicas  | 3 trimestre |



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

Nueve proyectos son de segunda prioridad entre los cuales la compra de predios de protección en los nacimientos de las fuentes de agua que surten los acueductos del municipio, el montaje del centro demostrativo de transferencia de tecnología, la construcción de las plantas para el tratamiento de las aguas residuales de Patio Bonito y La paz y el inicio de la construcción de la I fase del alcantarillado alterno Nueva Colombia Vía San judas que integra al perímetro urbano el proyecto de vivienda de ASOPOVIN, se adelantarán a partir del segundo semestre.

**Los proyectos que se constituyen en la tercera prioridad del municipio son:  
PROYECTOS TERCERA PRIORIDAD**

| Programa | proyecto /plan parcial   | Localización   | Prioridad | Responsables                     | Tiempo             |
|----------|--|--|-----------|----------------------------------|--------------------|
|          | REFORESTACION<br>CERCADO AREA<br>IMPORTANCIA HIDRICA<br>(ESTRELLA<br>HIDROGRAFICA)   | Vereda<br>Andalucía El<br>Higuerón San<br>José (Alto de<br>florez) | 3         | UMATA                            | 3<br>trime<br>stre |
|          | Estudios de evaluación de<br>diseños y construcción de<br>infraestructura Captación<br>Almacenamiento y redes<br>de distribución) para el<br>abastecimiento desde el río<br>Calandaima | Cabecera<br>municipal  | 3         | Caja de<br>Servicios<br>Públicos | 3<br>trime<br>stre |
|          | Renovación, Restitución,<br>expansión Acueducto<br>Regional Tena, La Mesa -<br>Anapoima.   | cabecera<br>Municipal  | 3         | Caja de<br>Servicios<br>Públicos | 3<br>trime<br>stre |
|          | Mejoramiento de las<br>especificaciones varias y<br>mantenimiento del circuito<br>productivo de atención<br>inmediata  | Cabecera<br>Municipal  | 3         | Secretari<br>a Obras<br>Públicas | 4<br>trime<br>stre |
|          | Estudios para la valoración<br>del patrimonio inmueble y<br>la preservación de la<br>memoria municipal   | Municipio<br>Anapoima  | 3         | Oficina<br>de<br>Planeació<br>n  | 3<br>trime<br>stre |
| Dotación | Diseño y construcción,<br>dotación y administración  | Cabecera<br>municipal  | 3         | Secretari<br>a Obras             | 4<br>trime         |



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

|                   |  |  |  |          |      |
|-------------------|--|--|--|----------|------|
| Equipamien<br>tos | de la unidad de Atención y prevención de emergencias |  |  | Públicas | stre |
|-------------------|--|--|--|----------|------|

Los siete proyectos de tercera prioridad se adelantarán a partir del tercer trimestre, entre los más destacados están los relacionados con el diseño y la construcción del centro de atención y prevención de emergencias, la optimización del acueducto regional de Tena -La Mesa - Anapoima.

**Finalmente los proyectos de cuarta, quinta y sexta prioridad son los siguientes:**

| Programa                                     | Proyecto/plan parcial  | Localización       | Prioridad | Responsabilidad            | Tiempo      |
|--|--|--------------------|-----------|----------------------------|-------------|
|  | diseño, construcción y adecuación obras de infraestructura acueducto veredal Las Pavas, Golconda y Panamá.   | Panamá             | 4         | Caja de Servicios Públicos | 4 trimestre |
| Manejo y tratamiento de los residuos sólidos | Manejo de los residuos sólidos   | Municipio          | 4         | Caja de Servicios Públicos | 4 trimestre |
|  | Diseño y construcción de obras de reducción de la vulnerabilidad en el barrio Colombia                       | Cabecera municipal | 4         | Secretaria Obras Públicas  | 4 trimestre |
|  | Diseño, construcción, adecuación obra de infraestructura, almacenamiento y distribución Acueducto La Guásima | LA Guásima         | 5         | Caja de Servicios Públicos | 4 trimestre |
| Atención Vial y Transporte                   | Construcción de la vía especial del Parque longitudinal Sókota   | Cabecera Municipal | 5         | Secretaria Obras Públicas  |             |

Cada proyecto tiene una dependencia responsable que se encargará de adelantar la gestión y los diseños para realizarlos y se prevé un tiempo para iniciar su ejecución.

**PARÁGRAFO 3: Recursos Financieros del PBOT.**

Los proyectos del PBOT tienen un costo estimado de \$37.455 en las próximas tres administraciones o en los doce años de vigencia. Como se presenta en la siguiente tabla, el componente urbano, la infraestructura vial y los equipamientos valen veinticinco mil ochocientos ochenta y dos millones de



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Concejo Municipal de Anapoima

Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)

"Por el cual se adopta la revisión y modificación al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

pesos (\$ 25.882) y representan el 85.2% del total de la inversión, situación que se explica por el rezago existente en el municipio en infraestructura y equipamiento con relación al acelerado proceso de crecimiento que ha experimentado en los últimos años.

Es en servicios públicos domiciliarios, particularmente en acueducto y alcantarillado, vivienda de interés social, equipamientos, principalmente en infraestructura de apoyo para la producción agropecuaria, e infraestructura vial donde se concentra la inversión en el componente urbano y de infraestructura.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PBOT. INVERSIÓN POR COMPONENTES 2006-2014

| COMPONENTES   | No Proyectos | 1 años | 5 años | 9 años | total  |
|---|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Amenazas y riesgos                                      | 5            |        |        |        |        |
| Protección y Conservación Ambiental                     | 15           |        |        |        |        |
| COMPONENTE AMBIENTAL                                    | 20           | 1454   | 928    | 687    | 3.044  |
| Producción y Comercialización                           | 11           |        |        |        |        |
| Servicios Públicos Rurales                              | 13           |        |        |        |        |
| Mejoramiento Infraestructura Vial Rural                 | 3            |        |        |        |        |
| COMPONENTE RURAL  | 27           | 3.614  | 1.961  | 1.690  | 7.265  |
| Servicios Públicos Domiciliarios                        | 19           |        |        |        |        |
| Infraestructura Vial y de Transporte                    | 12           |        |        |        |        |
| Espacio Público   | 10           |        |        |        |        |
| Equipamientos   | 16           |        |        |        |        |
| Vivienda de Interés Social                              | 5            |        |        |        |        |
| COMPONENTE URBANO, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS | 62           | 8.274  | 7.041  | 10.567 | 25.882 |
| GESTIÓN TERRITORIAL                                     | 3            | 539    | 373    | 327    | 1239   |
| TOTAL   | 112          | 13.881 | 10.303 | 13.271 | 37.455 |

El componente ambiental requiere para la ejecución de los proyectos de una inversión de \$3.044 millones de pesos equivalentes al 8.1% de la inversión y se concentra en proyectos para la protección, la recuperación y conservación.

El componente Rural tiene una inversión de \$7.265 millones de pesos concentrado en la transferencia y adopción de tecnologías sostenibles para la organización de los productores y la modernización de canales de comercialización.

Los proyectos que sirven de base para dotar a la Administración municipal de instrumentos para contar con la información, los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del PBOT y a la comunidad para contar con una amplia información sobre el Plan valen \$1.239 millones de pesos.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

**Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)**

**"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".**

La vivienda de interés social es el programa prioritario por la crítica situación que se presenta tanto en la cabecera municipal y los centros poblados del municipio como en la necesidad de mejorar la vivienda rural.

#### **PARÁGRAFO 4: Financiación.**

El PBOT se financiará con recursos del municipio, la cofinanciación del departamento y la Nación, principalmente a través de los fondos como el Fondo de regalías y FINDETER, y la participación de la inversión privada.

La ejecución del programa y su financiación exigen una gestión de la administración municipal para alcanzar los logros del PBOT tanto en la formulación de los proyectos a realizar como el proceso de concertación para comprometer los recursos de las diferentes instancias nacionales y departamentales. Especial atención demandará para la gestión municipal la concertación con el sector privado en la medida en que el municipio cuenta con la posibilidad de vincular activamente a los inversionistas que están vinculados al desarrollo municipal y pueden encontrar atractivo para sus expectativas económicas y de bienestar vincular su capacidad financiera y empresarial a los propósitos del PBOT.

**Artículo 4º.** Los planos y demás documentos que hacen parte integral de los Decretos N° 072 de 2002 que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de Anapoima y del Decreto N° 083 de 2002 que ajusta el PBOT, se modificarán de acuerdo al contenido de los artículos precedentes.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue estudiado en sesiones extraordinarias, según decreto No 029 de marzo 08 de 2007, surtiendo sus debates reglamentarios, en las siguientes fechas: estudio en comisión a los diez y seis (16) días del mes de marzo de 2007 y estudio en plenaria a los veinte y un (21) días, a los veinte y dos (22) días, a los veinte y tres (23) días y a los veinte y seis (26) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Anapoima, Cundinamarca, a los veinte y siete (27) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

**JOSÉ GRISELDO GARCÍA BAUTISTA**  
Presidente



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

ADRIANA MARCELA VILLALOBOS G  
Secretaria

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el plan de ordenamiento territorial del Municipio de Anapoima Cundinamarca ajustado por el Decreto 083 de 2002, se dejaron grandes sectores sin que sus coordenadas fueran redactadas, dejando sin límite de expansión a las mismas, lo cual produjo que se generará imprecisión sobre los planos correspondientes, lo que requiere de una revisión al punto de ajustarlas a los valores reales. Esta situación considera la CAR se debe aclarar y justificar, teniendo en cuenta además que el municipio cuenta con suficientes áreas sin desarrollar, por lo cual desde el punto de vista del uso sostenible del suelo, se requiere que se consoliden antes de ocupar nuevas áreas.

En tal virtud se proponen varias zonas de expansión (San Judas, Apicata, Santa Bárbara, las mercedes y el centro del poblado de la paz), estas ya concertadas con la CAR, en las cuales el municipio se compromete a soportar estas propuestas, analizando el crecimiento poblacional, definiendo la extensión de las áreas propuestas, definiendo con parámetros sus coordenadas y teniendo en cuenta los aspectos y lineamientos ambientales.

Con lo anterior se debe complementar con los estudios y exigencias ambientales, que a la vez son inevitables en la toma de decisiones y asumir responsabilidades que en este tema se contraen.

En tal virtud, se debe poner en marcha la dinámica del desarrollo territorial, revisando, modificando, adecuando o ajustando los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial, indicando con precisión el sistema coordinado de los perímetros, la zona de expansión así como el alcance de las afectaciones por espacio público el cual debe ajustarse al periodo de la actual administración municipal

Es de anotar que es política de la administración municipal atender los procesos de concertación interinstitucional y garantizar, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes, y en aras del cumplimiento de ese cometido con el presente proyecto se quiere que dichas revisiones se ajusten a un orden que proyecten mas seguridad a la hora de tomar determinaciones que afecten a las comunidades.

Vale insistir la previa concertación con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR según Acta anexa a la propuesta de revisión del PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal el 18 de octubre y 1 de noviembre de 2006, el cual hace parte integral del acuerdo.



*República de Colombia*

*Departamento de Cundinamarca*

*Concejo Municipal de Anapoima*

*Acuerdo No 005 de 2007 (30-marzo/2007)*

"Por el cual se adopta la revisión y modificación  
al Plan Básico de Ordenamiento Territorial".